

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA CONTRATAR

Suministrar el servicio de alimentación para la población privada de la libertad a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, el cual se compone de desayuno, almuerzo, cena y refrigerio.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 67 de la Ley 65 de 1993 modificado por el artículo 48 de la Ley 1709 de 2014 establece: "PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y ELEMENTOS. La UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC) tendrá a su cargo la alimentación de las personas privadas de la libertad. "...El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) tendrán a su cargo, conforme a sus competencias la dotación de elementos y equipos de trabajo, sanidad, didácticos, deportivos, de recreación y vestuario deben suministrarse en los establecimientos de reclusión".

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece, "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Mediante Decreto No. 4150 de 2011, se creó la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, cuya naturaleza jurídica corresponde a una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, cuyo objeto principal, consiste en gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

En el marco de sus funciones, establecidas en el decreto 4150 de 2011, se le encomendó a la USPEC "Desarrollar e implementar planes, programas y proyectos en materia logística y administrativa para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios que debe brindar la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC."¹

De acuerdo con lo anterior, el artículo 20 del Decreto No. 4150 de 2011, consagra que la Dirección de Logística de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, tiene dentro de sus funciones, "*dirigir la elaboración de los estudios previos de conveniencia y oportunidad para atender los requerimientos de bienes y servicios para la gestión penitenciaria y carcelaria*".

Adicionalmente, la USPEC debe cumplir con lo dispuesto en la sentencia No. T – 153 de 1998, mediante la cual la Corte Constitucional declaró el "estado de cosas inconstitucional en el sistema penitenciario y carcelario"², desarrollado a su vez en la sentencia T – 762 de 2015, en la cual, dentro de las acciones estructurales que debe desarrollar el Estado para mejorar sustancialmente el sistema penitenciario y carcelario, se definió en el literal h, en materia de alimentación "el tratamiento y suministro de alimentos en forma (...) higiénica [de buena] calidad, etc"

¹Presidencia de la República. (3 de noviembre de 2011). Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, se determina su objeto y estructura. [Decreto 4150]. DO: 48.242.

² Corte Constitucional, Sala quinta de revisión. (16 de diciembre de 2015) T-762. [MP Gloria Stella Ortiz Delgado]

Conforme las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos³ "Todo recluso recibirá de la administración, a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas". Para tal efecto la regla N° 26 dispone que el personal médico hará *"inspecciones regulares y asesorará al director respecto a la cantidad, calidad, preparación y distribución de los alimentos"*.

*"Sin embargo, entendiendo las condiciones especiales en que se encuentran las personas privadas de la libertad, y su imposibilidad de acceso autónomo a los alimentos, es deber del Estado, por virtud de la sujeción que aquellas tienen frente a él, suministrarles el alimento, en condiciones ideales cuantitativa y cualitativamente, ofreciendo una alimentación adecuada y suficiente."*⁴

Los esfuerzos del Estado Colombiano en torno a la superación del Estado de Cosas Inconstitucionales han permitido afianzar principios básicos sobre la aplicación de la pena de prisión, y derivar de allí, lineamientos y reglas concretas aplicables a la ejecución penal.

Sobre todo, el principio de humanización de la pena, asociado al respeto por la dignidad humana, y la idea central según la cual aunque *"...algunos derechos fundamentales de los reclusos son suspendidos o restringidos desde el momento en que éstos son sometidos a la detención preventiva o son condenados mediante sentencia, muchos otros derechos se conservan intactos y deben ser respetados íntegramente por las autoridades públicas que se encuentran a cargo de los presos (...)* Con todo, otro grupo de derechos, tales como la vida e integridad personal, la dignidad, la igualdad (...) mantienen su incolumidad a pesar del encierro a que es sometido su titular..."

La Corte ha construido de esa manera un catálogo de derechos fundamentales, que no pueden ser trasgredidos, ni limitados durante la ejecución penitenciaria. Ha explicado, que, desde el punto de vista legal, la superación del Estado de Cosas Inconstitucional exige el cumplimiento de expresos mandatos vinculados al respeto de la dignidad humana de los reclusos, por ejemplo, el artículo 1º de la Ley 906 de 2004, y el artículo 5º del Código Penitenciario y Carcelario según el cual, *"...[e]n los establecimientos de reclusión prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales, y a los derechos humanos, universalmente reconocidos..."*

Igualmente, la Corte ha dicho, que para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional Colombia debe observar el cumplimiento de las obligaciones que ha adquirido en el plano internacional, particularmente, lo ordenado por los tratados de derechos humanos que ha suscrito sobre la materia, pues *"...tanto la Convención Americana sobre Derechos Humanos - también conocida como el Pacto de San José, y que fue aprobada por el Congreso mediante la Ley 16 de 1972 - como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado mediante la Ley 74 de 1968, establecen que los reclusos tienen el derecho a ser tratados en una forma digna, de acuerdo con el valor que les confiere su calidad de personas..."*⁵

³ Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos Adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977. En: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/TreatmentOfPrisoners.aspx>

⁴ Corte Constitucional, Sala quinta de revisión. (16 de diciembre de 2015) T-762. [MP Gloria Stella Ortiz Delgado]

⁵ Corte Constitucional, Sala Tercera de Revisión. Veintiocho (28) de abril de 1998, Sentencia T – 153 de 1998, M.P doctor Eduardo Cifuentes Muñoz

Así, una parte esencial del derecho fundamental a la dignidad humana de los internos y al respeto por su vida e integridad personal, asociado a la preservación del derecho fundamental a la salud, está constituido por la provisión correcta y eficiente del derecho a la alimentación, que "...conforme lo ha sostenido la Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación, consiste en *"tener acceso, de manera regular, permanente (...) a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna (...)* [y que] *entendiendo las condiciones especiales en que se encuentran las personas privadas de la libertad, y su imposibilidad de acceso autónomo a los alimentos, es deber del Estado, por virtud de la sujeción que aquellas tienen frente a él, suministrarles el alimento, en condiciones ideales cuantitativa y cualitativamente, ofreciendo una alimentación adecuada y suficiente...*"⁶

Así las cosas, en cumplimiento de su misión y competencias, y en ejercicio de las funciones legal y reglamentariamente asignadas, la USPEC es la encargada de adelantar los procesos contractuales mediante los cuales se garantice el suministro del servicio de alimentación para la población privada de la libertad a cargo del INPEC. El artículo 365 de la Constitución Política dispone en ese sentido que *"...[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado [y que] Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional..."*

Por lo anterior, surge la necesidad de prestar el servicio de alimentación por el sistema de ración a los establecimientos de reclusión a nivel nacional.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, mediante este documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector para realizar un análisis de la oferta y demanda de la industria donde se encuentran las empresas que puedan prestar el servicio de alimentación de alto valor nutricional en los establecimientos penitenciarios.

Para identificar el sector de las empresas que pueden prestar el servicio requerido por la USPEC definido en el Anexo 20. OFERTA TÉCNICA MÍNIMA cumpliendo con los requisitos esenciales para el suministro y/o entrega de bien, incluido dentro del presente documento, se identificaron en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, revisión cuarta, adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C), los sectores que pudieran prestar el servicio requerido por la Entidad. Las empresas del sector de alimentos se encuentran clasificadas en la sección "C" denominada "Industrias Manufactureras", en la división 10, "Elaboración de productos alimenticios" y en la división 11 "Elaboración de bebidas", Los tres primeros dígitos identifican el grupo, que constituye categorías de actividades organizadas en una división de manera más especializada y homogénea.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, el presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de las empresas de los siguientes subsectores: Elaboración de productos alimenticios y Elaboración de bebidas, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación

⁶ Corte Constitucional, Sala Quinta de Revisión. dieciséis (16) de diciembre de 2015, Sentencia T – 762 de 2015, M.P doctora Gloria Stella Ortiz Delgado

por parte de la USPEC.

- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado del servicio a contratar y que preste el servicio de alimentación por el sistema de ración a los establecimientos de reclusión a nivel nacional, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

Lo anterior en aras de que la USPEC obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades del Instituto, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva Económica, Financiera y Organizacional para el proceso de contratación que tiene por objeto *“Suministrar el servicio de alimentación para la población privada de la libertad a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, dicha contratación se llevará a cabo por el sistema de precios por ración (desayuno, almuerzo, cena, refrigerio nocturno), con el objeto de cumplir los fines estatales y legales encomendados a través de los respectivos actos administrativos al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC.”* De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los criterios financieros y organizacionales, que regirán el proceso de selección que promueve la Unidad.

En este sentido, y a fin de observar el comportamiento del sector, se tomó como referencia la información registrada en el Boletín de Indicadores Económicos de Cuentas Nacionales elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el cual se expone el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB del segundo trimestre de 2024⁷.

Lo anterior, en concordancia con lo estipulado en la Ley de Contratación Estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015, según los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2, que determinan lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

“Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”.

En consecuencia, la USPEC adopta en el presente documento, la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los

⁷ Tomado: Del Boletín Técnico – Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto – PIB, II Trimestre 2024. Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

requisitos habilitantes en los contratos a efectuar y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, documentos en los cuales se analiza el mercado y promedio del sector económico. Así las cosas, la USPEC, realizará las invitaciones donde se desprende la solicitud de cotizaciones a las entidades competentes que puedan ejecutar el desarrollo del objeto a contratar, posterior a esta investigación de mercados se establecerán el valor promedio según el mercado y finalmente, escoger el oferente que cumpla las condiciones técnicas, administrativas y económicas.

3. Aspectos Generales

De acuerdo a los lineamientos jurisprudenciales impartidos en la Sentencia Unificada 122 del 31 de marzo de 2022 la Corte Constitucional, dispuso la extensión del estado de cosas inconstitucionales por hacinamiento en centros de detención transitoria, tales como inspecciones, estaciones y en URIS (unidades de reacción inmediata), indicando que "(...) se ordena a las entidades territoriales que tienen bajo su jurisdicción inspecciones, estaciones, subestaciones de Policía, URI y centros similares (i) que garanticen, en cuatro meses, que las personas privadas de la libertad en esos lugares cuenten con las condiciones mínimas de alimentación, acceso a baños, ventilación, luz solar y separación según sexo y edad; (ii) que en caso de que una vez tengan lugar los traslados previstos no se haya superado el hacinamiento, en seis meses deberán disponer de inmuebles adicionales para el traslado transitorio de la población con todas las garantías necesarias, los cuales (iii) podrán tener carácter permanente si se requiere para dar una solución definitiva al problema de falta de cupos; (iv) que, en un año, establezcan una planeación de fuentes de financiación de gastos que incluya el aumento de cupos, y (v) que formulen, en dos años, proyectos para la construcción y/o adecuación de infraestructura carcelaria, la Corte interfiere en la autonomía que tienen las entidades territoriales para planear su desarrollo y disponer de sus recursos conforme a sus prioridades de desarrollo, pues les impone la asignación de recursos de forma prioritaria para lograr determinados objetivos de la política carcelaria".

Es importante destacar que la jurisprudencia mencionada subraya la necesidad de garantizar a las personas privadas de libertad el respeto a su dignidad humana y los derechos fundamentales, los cuales no pueden ser suspendidos por el simple hecho de encontrarse privadas de libertad. Al respecto la sentencia en referencia manifiesta que:

"Ahora bien, el derecho fundamental de las personas privadas de la libertad a que se les dé un trato que respete plenamente su dignidad humana, está ligado también con otros derechos fundamentales, pues estos se encuentran interrelacionados y son interdependientes. La Corte Constitucional ha indicado que, si bien algunos derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad son suspendidos o restringidos desde el momento que son sometidas a detención preventiva o condenadas, muchos otros se conservan intactos y deben ser respetados íntegramente por las autoridades públicas que se encuentran a su cargo."

Por lo anterior, la USPEC para garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales y la dignidad humana, debe apropiarse los recursos necesarios para cumplir con el deber de satisfacer las necesidades requeridas por las personas privadas de la libertad, no solo de acuerdo con lo previsto en el reglamento interno de la entidad, sino también con el suministro de elementos materiales que permitan la subsistencia del interno.

Así pues, en la referida sentencia la Corte determinó que, "... esas obligaciones deben cumplirse no sólo a partir de su previsión en los reglamentos de los establecimientos carcelarios y penitenciarios, sino también a través del suministro efectivo de elementos materiales que permitan la digna subsistencia del interno. De manera enunciativa, la Sala Plena destaca los

siguientes elementos a los que tienen derecho las personas privadas de la libertad:

Medida	Componentes
Acceso a la administración pública y a la justicia	- Posibilidad de presentar peticiones a la administración pública, y de acudir ante órganos de vigilancia y control del Estado y de defensa y promoción de los derechos fundamentales, o frente a una autoridad judicial.
<u>Alimentación suficiente y adecuada</u>	<u>- Alimentación de buena calidad cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de la salud y las fuerzas.</u>
Atención en salud y acceso a servicios médicos	- Ser examinadas por médicos a su ingreso al establecimiento. - Atención médica debe ser proporcionada regularmente, brindando el tratamiento adecuado que sea necesario y a cargo del personal médico calificado, cuando se requiera. - Recibir medicamentos. - Traslado cuando el estado de la persona requiera cuidados especiales. - Servicios de un dentista calificado. - Servicio psiquiátrico para el diagnóstico y, si fuere necesario, para el tratamiento de los casos de enfermedades mentales.
Agua y servicios de saneamiento básico	- Acceso a agua potable de manera regular y suficiente para consumo humano. - Acceso a instalaciones sanitarias adecuadas, como baños y duchas, con suficiente higiene y privacidad. - Suministro de artículos de aseo personal indispensables para salud y limpieza. - Recibir ropa digna para vestido personal.
Infraestructura	- Todos los locales frecuentados regularmente por las personas privadas de la libertad deben ser mantenidos en debido estado y limpios. - Sitios de habitación deben estar en condiciones adecuadas e higiénicas. - Las celdas deben contar con buena ventilación y con acceso suficiente a luz natural o artificial. - Las personas detenidas no deben ser sometidas a temperaturas extremas. - Reclusión libre de hacinamiento. - Cada persona debe disponer de una superficie mínima, y un espacio lo suficientemente amplio para pasar la noche, así como de una cama individual con su ropa de cama correspondiente en condiciones de limpieza e higiene. - Diseño de planes y políticas públicas necesarios para superar las eventuales falencias físicas o arquitectónicas en los establecimientos.
Otras medidas	- Acceso a medidas educativas, laborales, recreacionales y de cualquier otra índole, con el fin de promover su rehabilitación y readaptación social. - Acceso a material de lectura. - Ejercicio de la libertad religiosa y de cultos. - Practicar, cuando ello sea posible, un ejercicio diariamente al aire libre. - Recibir visitas (tanto familiares como íntimas).

Prohibición de tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes

- Prohibición de castigos corporales o reclusión en aislamiento prolongado, así como cualquier otra medida que pueda poner en grave peligro la salud física o mental de la persona.
(Esto será tratado con mayor detalle en el siguiente acápite).

(...)"

Así las cosas, la prestación del servicio de alimentación para población privada de la libertad actualmente se garantiza en 466 puntos de suministro, entre los cuales se encuentran 127 ERON, 260 establecimientos de reclusión transitoria, 67 unidades tácticas y 12 centros de reclusión militar, realizando el suministro de una RACIÓN diaria que involucra cuatro (4) tiempos de comidas, siendo estos: DESAYUNO, ALMUERZO y CENA, y el complemento denominado REFRIGERIO NOCTURNO, los cuales tienen por objeto no solo cubrir sus necesidades nutricionales sino cumplir con estándares de calidad e inocuidad conforme con los requerimientos técnicos (nutricionales e higiénicos sanitarios) y lo definido en la Sentencia T-762.

Se debe destacar que para el presente proceso se estableció una Minuta Patrón, diferenciada por sexo, con la cual se proporcionará el 100% en el porcentaje de cubrimiento de energía y el nivel de ingesta promedio diario estimado de Calcio para el grupo etario adultos, de acuerdo con lo establecido en la resolución 3803 de 2016.

A partir de esta minuta patrón, se determina un ciclo de menús que conforma la Ración Estándar, la cual se utilizará como punto de corte para derivar las dietas, ración para condiciones especiales y ración para gestantes y lactantes.

Las minutas que se suministrarán en los ERON, UT, CPAMSE y ESTACIONES DE POLICIA reconocen cuatro condiciones principales:

- Cubrimiento de necesidades de energía (Kilocalorías)
- Cubrimiento de macronutrientes (Proteínas, Grasa y Carbohidratos) y micronutrientes, adaptadas al cuidado de la salud.
- Diferenciada por sexo
- Regionalización

En este contexto, se tiene como objetivo garantizar la protección de los bienes jurídicos tutelados del personal privado de la libertad, los cuales deben permanecer íntegros conforme a lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-122 de 2022.

4. Relevancia de la alimentación para internos a nivel internacional

A nivel mundial, la alimentación para las personas privadas de la libertad ha sido un punto relevante para tratar entre naciones; de hecho, a partir del Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y del Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955 se adoptaron las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y se aprobaron por el Consejo Económico y Social en sus Resoluciones 663C del 31 de Julio de 1957 y 2076 del 13 de Mayo de 1976⁸.

(...) "Todo recluso recibirá de la administración, a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el

⁸ Tomado de la Oficina del alto Comisionado de Derechos Humanos ONU: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/TreatmentOfPrisoners.aspx>

mantenimiento de su salud y de sus fuerzas. 2) Todo recluso deberá tener la posibilidad de proveerse de agua potable cuando la necesite" (...) ⁹

En relación con lo anterior y de acuerdo con La Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 (Pacto de San José), las Naciones signatarias (Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Grenada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela) acuerdan de manera unánime, el velar y respetar los derechos esenciales del ser humano y en virtud de los atributos propios de la Persona Humana; por lo cual toda persona es sujeto de protección internacional y convencional conforme al derecho interno de los Estados Americanos.

Dentro de esta Convención, el Artículo 5 "Derecho a la Integridad Personal" contiene de manera taxativa en sus dos primeros numerales, los lineamientos primordiales para el trato digno a las Personas Privadas de la Libertad Artículo 5. Derecho a la Integridad Personal Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de la libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

De acuerdo con los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, la comisión internacional de derechos humanos ha establecido el Principio XI, el cual reza lo siguiente:

"Alimentación y agua potable: 1. Alimentación Las personas privadas de libertad tendrán derecho a recibir una alimentación que responda, en cantidad, calidad y condiciones de higiene, a una nutrición adecuada y suficiente, y tome en consideración las cuestiones culturales y religiosas de dichas personas, así como las necesidades o dietas especiales determinadas por criterios médicos. Dicha alimentación será brindada en horarios regulares, y su suspensión o limitación, como medida disciplinaria, deberá ser prohibida por la ley; **2. Agua potable** Toda persona privada de libertad tendrá acceso en todo momento a agua potable suficiente y adecuada para su consumo. Su suspensión o limitación, como medida disciplinaria, deberá ser prohibida por la ley."

Por otra parte, de acuerdo con las reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos Adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977) en las Reglas aplicables a categorías especiales, con relación a las personas detenidas o en prisión preventiva, menciona que:

"Dentro de los límites compatibles con un buen orden del establecimiento, los acusados podrán, si lo desean, alimentarse por su propia cuenta procurando alimentos del exterior por conducto de la administración, de su familia o de sus amigos. En caso contrario, la administración suministrará la alimentación."

5. ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE MERCADO

A continuación, se presenta el resultado de las variables macroeconómicas en las cuales se desenvuelve la economía colombiana actualmente, con el fin de conocer los elementos base de análisis en el sector de alimentos y su comportamiento frente al desempeño de los diversos

⁹ Tomado de la Oficina del alto Comisionado de Derechos Humanos ONU:
<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/TreatmentOfPrisoners.aspx>

sectores de la economía, así como su perspectiva de crecimiento.

En el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia creció un 2,1% en comparación con el mismo período del año anterior, según datos preliminares del DANE. Este crecimiento fue impulsado principalmente por sectores como la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, que registraron un aumento del 10,2%, y la administración pública y defensa, que creció un 4,8%. Sin embargo, algunos sectores como las industrias manufactureras experimentaron una contracción del 1,6%. Durante el primer semestre de 2024, el PIB presentó un crecimiento acumulado del 1,5%, reflejando una recuperación moderada después de un entorno económico complejo. En términos trimestrales, el PIB mostró un crecimiento del 0,1% ajustado por estacionalidad, lo que sugiere un ritmo de recuperación lento pero constante.

Uno de los sectores más dinámicos durante este trimestre fue la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, que registró un crecimiento significativo del 10,2%. Este desempeño positivo se debe a una combinación de factores favorables, como mejoras en las condiciones climáticas y un aumento en la demanda interna de productos agrícolas. Este sector contribuyó significativamente al valor agregado bruto del PIB, destacándose como uno de los principales motores de la economía colombiana en medio de un contexto desafiante. Además, las actividades relacionadas con la producción de café y otros cultivos permanentes jugaron un papel clave en este crecimiento.

Por otro lado, el sector de administración pública y defensa, junto con educación y actividades de salud, registró un crecimiento del 4,8%, contribuyendo de manera importante a la dinámica económica del país. Este crecimiento refleja una mayor inversión en servicios sociales y programas de salud, lo cual es fundamental para mejorar la calidad de vida de la población y fortalecer el tejido social. Además, este sector fue un pilar importante para sostener el crecimiento económico en un contexto donde otros sectores mostraron señales de desaceleración o contracción.

Sin embargo, no todos los sectores experimentaron resultados positivos. Las industrias manufactureras registraron una contracción del 1,6%, lo cual evidencia las dificultades que enfrenta este sector, probablemente debido a los altos costos de producción y la menor demanda tanto interna como externa. Este retroceso tiene un impacto significativo en el empleo y en la estabilidad económica de las regiones que dependen fuertemente de la actividad manufacturera. Es crucial que se implementen políticas que fomenten la competitividad y la innovación en este sector para revertir esta tendencia negativa.

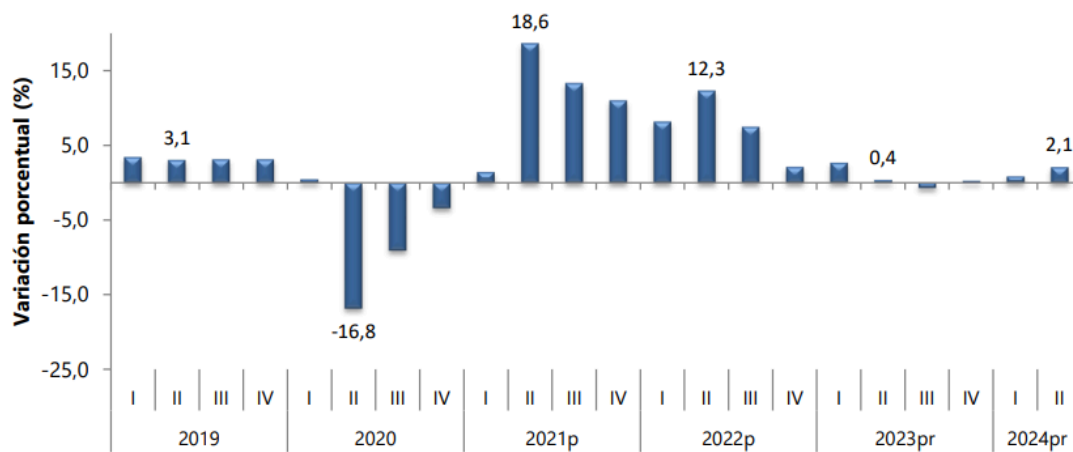
El sector de actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, junto con otras actividades de servicios, mostró un crecimiento destacado del 11,1%. Este comportamiento refleja una recuperación sostenida del sector tras las restricciones impuestas durante la pandemia, con un aumento en la demanda de servicios de ocio y entretenimiento. Este crecimiento también sugiere un mayor consumo discrecional por parte de los hogares, lo cual es una señal positiva para la recuperación económica general. La reactivación de este sector contribuye no solo al crecimiento económico, sino también al bienestar de la población al ofrecer más oportunidades de esparcimiento y cultura.

El crecimiento de la inflación en los últimos meses refleja un panorama económico desafiante, caracterizado por un incremento en los precios de bienes y servicios esenciales. En agosto de 2024, la inflación anual se ubicó en un 6,1%, lo cual ha afectado considerablemente el poder

adquisitivo de los hogares, especialmente aquellos con ingresos bajos y medios. Las autoridades económicas han respondido con ajustes en las políticas fiscales y monetarias, como la reducción de las tasas de interés por parte del Banco de la República, que las situó en 9,75%, con el fin de contrarrestar la presión inflacionaria sin frenar el crecimiento. No obstante, estas medidas tienen efectos secundarios, incluyendo una posible desaceleración económica. La coordinación entre las diferentes entidades es clave para encontrar un equilibrio entre la estabilidad de precios y el crecimiento económico, minimizando así el impacto en la población más vulnerable.¹⁰

A continuación, podemos ver en la gráfica como ha sido el comportamiento del producto interno bruto:

Gráfica 1. Producto Interno Bruto (PIB) Tasas de crecimiento en volumen 2019-I / 2024-II



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^pprovisional

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

La agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca mostraron un notable crecimiento del 10,2% en comparación anual durante el segundo trimestre de 2024. Este resultado positivo fue fundamental para impulsar el crecimiento del PIB de Colombia, reflejando una combinación de condiciones favorables como el clima adecuado y una mayor demanda interna. No obstante, el desempeño también se explica por la resiliencia de los productores en la adaptación a nuevos escenarios económicos, favoreciendo así el aporte de este sector al valor agregado bruto. En la serie ajustada, el crecimiento trimestral del sector fue del 8,0%, lo cual señala una tendencia positiva sostenida en lo que va del año.

Por otro lado, el sector de explotación de minas y canteras presentó una contracción del 3,3% en términos anuales, con una caída del 0,9% ajustada por efecto estacional y calendario en el

¹⁰ DANE. Boletín Técnico II trimestre 2024. Bogotá 15 de agosto de 2024. Sitio web:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

trimestre. Este comportamiento negativo está vinculado a la reducción de la demanda internacional de minerales, así como a ciertas restricciones en la operación. La disminución en la producción impacta no solo el aporte directo al PIB, sino que también genera efectos en el empleo y en los ingresos de las regiones que dependen fuertemente de este sector extractivo. A nivel acumulado, la caída anual fue del 2,5%, lo cual refleja un panorama complejo para la minería en Colombia.

Las industrias manufactureras también registraron un retroceso del 1,6% en comparación con el mismo trimestre del año anterior. Esta contracción evidencia las dificultades que enfrenta el sector manufacturero debido a la inflación y a los altos costos de insumos y energía, que limitan la competitividad. La serie ajustada muestra una contracción del 0,9% en el trimestre, lo cual revela una situación persistente de desaceleración que podría requerir políticas orientadas a la innovación y a la mejora de la productividad para revertir la tendencia. Sin embargo, se debe resaltar que ciertos subsectores relacionados con la manufactura han mostrado mejorías, lo que podría contribuir a la recuperación en el mediano plazo.

Por otro lado, el sector de actividades artísticas, de entretenimiento y recreación experimentó un crecimiento sobresaliente del 11,1% en comparación anual, siendo uno de los sectores con mejor desempeño. Este resultado refleja una clara recuperación post-pandemia, donde el aumento del consumo discrecional por parte de los hogares ha tenido un impacto directo en la expansión del sector. En términos ajustados, el crecimiento trimestral fue del 3,5%, indicando una recuperación paulatina pero constante. Este sector no solo contribuye al crecimiento económico, sino que también mejora el bienestar y la calidad de vida de la población, creando oportunidades laborales y revitalizando actividades culturales y de ocio.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen 2024– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -II	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	2,3	1,6	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	2,1	1,5	0,1

Fuente: Boletín Técnico PIB Segundo trimestre 2024 (DANE, Cuentas nacionales).

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2024, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2).

El análisis del desempeño de las industrias manufactureras durante el segundo trimestre de 2024 muestra una realidad dispar entre los diferentes subsectores. La elaboración de productos alimenticios y la fabricación de productos textiles mostraron contracciones anuales del -2,4% y -2,3%, respectivamente, lo cual evidencia las dificultades que enfrentan estos sectores debido a factores como el aumento en los costos de materias primas y la disminución de la demanda interna. La caída en la elaboración de productos alimenticios, además, podría estar influenciada por la reducción en el poder adquisitivo de los consumidores, que limita su capacidad de gasto en bienes esenciales. A nivel trimestral, la caída de estos sectores sigue presente, con tasas de -0,2% y -0,7%, respectivamente.

En contraste, la transformación de la madera y la fabricación de productos de madera y corcho (excepto muebles) mostraron un crecimiento positivo del 2,6% en términos anuales. Este comportamiento favorable se puede atribuir a un aumento en la demanda de estos productos en sectores como la construcción y la manufactura de bienes especializados. De hecho, la serie ajustada muestra un crecimiento trimestral aún más sólido del 1,8%, lo cual indica una recuperación sostenida. Este subsector parece beneficiarse de un incremento en proyectos que requieren estos insumos, además de los esfuerzos del sector para mejorar la eficiencia y calidad de los productos.

Por otro lado, la coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y la actividad de mezcla de combustibles experimentaron una caída significativa del -3,1% anual, y una contracción de -2,7% en el ajuste trimestral. Este sector es particularmente sensible a la variabilidad en los precios internacionales del petróleo y a la demanda de combustibles, y parece haber sufrido debido a la baja en estos precios y a la menor actividad económica general. La caída afecta directamente la competitividad de la industria, ya que implica una reducción en la producción y el consumo de energía industrial, vital para otros sectores económicos.

El sector de la fabricación de productos metalúrgicos básicos, por otro lado, presentó un crecimiento anual del 3,0%, mientras que la serie ajustada muestra un crecimiento trimestral del 1,0%. Este crecimiento se relaciona con una mayor demanda de insumos metálicos tanto a nivel interno como para exportaciones, especialmente en industrias de construcción e infraestructura. La actividad metalúrgica ha mostrado una mayor resiliencia, posiblemente debido a las inversiones en infraestructura impulsadas por el gobierno y al crecimiento de los proyectos industriales.

Finalmente, el subsector de fabricación de muebles, colchones y somieres registró un crecimiento anual del 1,6%, con un aumento más marcado del 4,8% en el ajuste trimestral. Este incremento está alineado con una mayor demanda de bienes de consumo duradero, particularmente en un contexto donde las familias empiezan a invertir nuevamente en la mejora de sus hogares. Además, la recuperación del sector de la construcción también ha contribuido a la expansión de la demanda de muebles y productos relacionados. Este subsector muestra signos de recuperación sólidos, probablemente debido a la mejora de las expectativas económicas y a una ligera recuperación del poder adquisitivo de ciertos grupos de consumidores.

**Tabla 2. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2024.**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -II	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -I
Elaboración de productos alimenticios ²	-2,4	-3,8	-0,2
Fabricación de productos textiles ³	-2,3	-7,6	-0,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	2,6	-0,4	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-3,1	-3,6	-2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	3,0	-2,2	1,0
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	1,6	-3,4	4,8
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9

Fuente: Boletín Técnico PIB Segundo trimestre 2024(DANE, Cuentas nacionales).

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

El suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado mostró un crecimiento anual del 2,9% en el segundo trimestre de 2024, reflejando una expansión en la demanda de energía y servicios relacionados. Este incremento está relacionado con la recuperación de la actividad económica, que ha impulsado un mayor uso de estos recursos por parte de industrias y hogares. En términos acumulados para el año, el sector mostró un crecimiento del 4,4%, lo cual indica un fortalecimiento sostenido, particularmente en aquellos sectores que requieren una gran cantidad de insumos energéticos para operar.

Sin embargo, al observar la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el crecimiento trimestral muestra una disminución del -1,5% respecto al primer trimestre de 2024. Esta contracción sugiere que, a pesar del crecimiento anual, el ritmo de crecimiento estacional está experimentando ciertas fluctuaciones, posiblemente debido a una menor demanda en algunos sectores, como la manufactura, que ha tenido desempeños mixtos en este período. Esto también podría ser consecuencia de la implementación de medidas de eficiencia energética o de una ligera desaceleración en la actividad económica.

Por su parte, la distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales presentó un crecimiento anual del 1,8%, lo cual señala una demanda constante por servicios básicos en la población. Este sector es esencial para el bienestar público y su comportamiento positivo refleja inversiones y mejoras en la infraestructura que facilitan una mayor cobertura de estos servicios. En la comparación trimestral, la serie ajustada mostró un crecimiento del 0,1%, lo cual indica una estabilidad en la prestación de estos servicios sin grandes fluctuaciones.

En términos generales, el sector de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, en conjunto, registró un crecimiento anual del 2,6%, mientras que el acumulado del año fue del 3,7%. Estas cifras evidencian una recuperación significativa en comparación con el mismo periodo del año anterior, siendo este un reflejo de la mejora en las condiciones económicas del país. No obstante, la reducción del -0,9% en el crecimiento trimestral ajustado por estacionalidad y calendario sugiere la necesidad de monitorear la evolución de la demanda y los factores externos que podrían afectar la estabilidad del suministro energético.

Este comportamiento del sector energético y de servicios relacionados resalta la importancia de políticas de inversión y sostenibilidad para asegurar un suministro constante y eficiente. Mantener la estabilidad en estos servicios es crucial para el desarrollo de la industria y el bienestar de la población, por lo que se hace necesario continuar con políticas que promuevan tanto la expansión de la infraestructura energética como la eficiencia en el uso de los recursos. Asimismo, el sector debe adaptarse a las nuevas demandas y condiciones del mercado para garantizar un crecimiento equilibrado y sostenido.

Tabla 3. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -II	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -I
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,9	4,4	-1,5
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales ³	1,8	1,7	0,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹	2,6	3,7	-0,9

Fuente: Boletín Técnico PIB Segundo trimestre 2024(DANE, Cuentas nacionales).

Comercio al por mayor y al por menor

El comercio al por mayor y al por menor mostró un crecimiento anual del 2,2% durante el segundo trimestre de 2024. Este incremento evidencia una recuperación del sector, impulsada principalmente por un mayor consumo de bienes esenciales y una moderada recuperación en la confianza del consumidor. Sin embargo, en términos acumulados para el año, el crecimiento ha sido del 1,3%, lo que indica un avance moderado, sugiriendo que el sector aún enfrenta retos importantes, tales como la inflación y la capacidad limitada de gasto de ciertos segmentos de la población.

En cuanto al crecimiento ajustado por efectos estacionales y calendario, el comercio al por mayor y al por menor experimentó un aumento del 0,5% en comparación con el primer trimestre de 2024. Esta ligera mejoría muestra que la actividad comercial ha mantenido cierta estabilidad, aunque con un ritmo de crecimiento limitado. La importancia del comercio en la economía radica en su papel clave en la distribución de bienes y servicios, lo cual tiene un efecto directo en el bienestar de los consumidores y en la cadena de suministro general del país.

El sector de transporte y almacenamiento registró un crecimiento anual del 0,6%, lo cual refleja una leve recuperación en la demanda de servicios logísticos y de transporte. Esto podría estar asociado a una mayor actividad económica general y a la necesidad de movilizar productos dentro del territorio. No obstante, la tasa ajustada trimestral mostró un crecimiento de apenas el 0,1%, lo que sugiere que la recuperación es frágil y que el sector sigue afectado por factores como el costo de combustibles y la baja en la demanda de ciertos productos.

Por otro lado, el sector de alojamiento y servicios de comida presentó una contracción significativa del -5,9% en términos anuales. Esta caída evidencia las dificultades que aún enfrenta este sector tras el impacto de la pandemia y la lenta recuperación de la actividad turística y de servicios presenciales. Aunque la serie ajustada muestra una leve mejora trimestral del -1,3%, la cifra sigue siendo negativa, lo cual subraya la necesidad de apoyar estos sectores con políticas que incentiven el turismo interno y el consumo en servicios de alojamiento y restauración.

En general, el desempeño del comercio al por mayor y al por menor, así como de los servicios de transporte y alojamiento, muestra una recuperación desigual en el segundo trimestre de 2024. Mientras que el comercio ha tenido un crecimiento estable, el sector de alojamiento sigue siendo el más afectado, lo cual destaca la necesidad de intervenciones dirigidas para apoyar la reactivación de estas actividades. La estabilidad en el comercio es crucial para mantener la actividad económica y el empleo, pero es igualmente importante fortalecer el consumo de servicios para lograr una recuperación integral.

Tabla 4. Comercio al por mayor y al por menor.
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -II	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	1,3	0,5
Transporte y almacenamiento	0,6	0,1	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,9	-5,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor¹	0,2	-0,3	-0,05

Fuente: Boletín Técnico PIB Segundo trimestre 2024 (DANE, Cuentas nacionales).

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Las actividades profesionales, científicas y técnicas mostraron un crecimiento anual del 1,9% en el segundo trimestre de 2024. Este crecimiento refleja un buen desempeño en áreas como consultoría, investigación y servicios especializados, lo cual contribuye al valor agregado del sector. Además, el crecimiento acumulado para el año también fue del 1,9%, lo que sugiere una consistencia en la demanda de estos servicios, probablemente impulsada por la necesidad de

innovación y asesoría técnica en diversas industrias.

En cuanto al comportamiento trimestral, el crecimiento ajustado por efectos estacionales y calendario fue del 0,7%, indicando una expansión moderada respecto al trimestre anterior. Este desempeño positivo se debe, en parte, a la creciente demanda de servicios especializados por parte de empresas que buscan optimizar sus operaciones y mejorar su eficiencia. Estos servicios juegan un papel crucial en el fortalecimiento de la competitividad de las empresas y, por ende, de la economía en general.

Por otro lado, las actividades de servicios administrativos y de apoyo presentaron una contracción del -1,2% en términos anuales, con una caída del -1,3% en el acumulado del año. Aunque la serie ajustada muestra una leve mejora trimestral del 0,5%, el comportamiento negativo anual sugiere desafíos estructurales en el sector. Esta caída puede estar relacionada con una menor demanda de servicios de soporte y tercerización, posiblemente debido a la búsqueda de eficiencia por parte de las empresas para reducir costos en un entorno económico incierto.

Tabla 5. Actividades profesionales, científicas y técnicas.
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -II / 2023 ^{pr} -II	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	0,2	0,2	0,4

Fuente: Boletín Técnico PIB Segundo trimestre 2024 (DANE, Cuentas nacionales).

Administración pública y defensa

El sector de administración pública y defensa, junto con los planes de seguridad social de afiliación obligatoria, mostró un crecimiento significativo del 6,9% en el segundo trimestre de 2024 comparado con el mismo periodo del año anterior. Este crecimiento refleja un mayor gasto público en servicios esenciales, enfocados principalmente en el fortalecimiento de las instituciones y en la expansión de la cobertura de los servicios de seguridad social. En términos acumulados, el crecimiento fue del 8,0%, evidenciando un enfoque sostenido en el aumento de los recursos destinados a la seguridad y el bienestar social de la población.

Por otro lado, el sector de educación presentó un crecimiento anual del 1,5%, que también se mantuvo estable en el acumulado del año. Esto indica un crecimiento moderado en la inversión educativa, lo cual podría estar relacionado con el incremento de las matrículas y el

fortalecimiento de programas académicos. Sin embargo, la baja tasa de crecimiento sugiere que se requiere una mayor inversión para impulsar cambios significativos en la calidad educativa y en la infraestructura de aprendizaje.

Las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales registraron un crecimiento del 5,8% anual, lo cual refleja una fuerte demanda de servicios sanitarios y de apoyo social. Esto es consistente con un enfoque público hacia el fortalecimiento del sistema de salud, especialmente después de la pandemia. El crecimiento acumulado de 5,3% también destaca el esfuerzo continuo para ampliar la cobertura y la calidad de los servicios de salud, asegurando que las necesidades de la población sean atendidas de manera efectiva.

En cuanto al crecimiento trimestral ajustado por efecto estacional y calendario, el sector de administración pública y defensa tuvo un crecimiento del 2,4%, mientras que las actividades de salud crecieron un 2,0% y la educación un 1,3%. Estos datos sugieren una continuidad en la demanda de estos servicios esenciales, aunque a un ritmo más lento que en el crecimiento anual. Esta situación podría deberse a limitaciones presupuestarias o a cambios en la demanda, que afectan el ritmo de expansión de los servicios en cada trimestre.

En general, el crecimiento del sector público en términos de administración, educación y salud refleja el papel crucial que juega el Estado en el desarrollo del bienestar social. Sin embargo, la diferencia en las tasas de crecimiento entre los distintos sectores pone de manifiesto la necesidad de equilibrar las inversiones públicas, para garantizar que tanto la educación como la salud puedan sostener un crecimiento robusto y equitativo en el largo plazo. Aumentar la inversión en educación y salud no solo mejorará la calidad de vida de la población, sino que también contribuirá a la productividad y al desarrollo económico del país.

Tabla 6. Administración pública y defensa. Tasas de crecimiento en volumen. Segundo trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -II	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,9	8,0	2,4
Educación	1,5	1,5	1,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,8	5,3	2,0
Administración pública y defensa ¹	4,8	5,1	1,7

Fuente: Boletín Técnico PIB Segundo trimestre 2024 (DANE, Cuentas nacionales).

PIB Desde El Enfoque Del Gasto

El análisis de los componentes del gasto en el segundo trimestre de 2024 muestra un crecimiento del gasto de consumo final del 1,6% en términos anuales, lo cual sugiere una recuperación en la demanda de bienes y servicios por parte de los consumidores. Este crecimiento refleja una moderada mejora en la confianza de los hogares y una disposición a

consumir más en comparación con el año anterior. Sin embargo, el crecimiento acumulado para el año es del 1,0%, lo que indica que aunque la tendencia es positiva, la recuperación aún enfrenta ciertos desafíos, posiblemente relacionados con la inflación y el limitado poder adquisitivo de algunos sectores de la población.

En cuanto a la formación bruta de capital, se observa un crecimiento del 1,7% anual, lo cual es una señal alentadora para la inversión en infraestructura y en activos productivos. No obstante, el acumulado del año muestra una contracción del -5,1%, evidenciando la volatilidad en las decisiones de inversión durante los primeros meses del año. Esta caída puede estar relacionada con incertidumbres económicas y restricciones financieras que han limitado la capacidad de inversión, afectando así el potencial de crecimiento futuro. El crecimiento trimestral ajustado del 0,7% indica un leve repunte en las inversiones, lo cual podría ser un buen indicio para el próximo semestre.

El sector de exportaciones experimentó un crecimiento significativo del 4,8% en términos anuales, impulsado por la demanda externa de ciertos productos colombianos. Este desempeño positivo resalta la importancia del comercio exterior como motor de crecimiento económico en un contexto de recuperación global. El crecimiento acumulado del 3,2% también refleja la resiliencia del sector exportador frente a las dificultades económicas internacionales. En términos trimestrales ajustados, el crecimiento fue del 0,8%, lo cual sugiere una continuidad en la demanda externa, aunque a un ritmo más moderado que el registrado anualmente.

Por otro lado, las importaciones mostraron un crecimiento del 2,2% anual, y una notable caída acumulada del -4,2% en el año. Este comportamiento refleja una disminución en la demanda de bienes importados durante los primeros meses de 2024, posiblemente debido a la incertidumbre económica y a la depreciación del peso colombiano, que ha encarecido las importaciones. Sin embargo, el crecimiento trimestral ajustado del 5,7% indica una recuperación en la demanda de bienes importados, lo cual podría estar asociado a una mejora en la actividad productiva interna y en la confianza de los empresarios.

Así las cosas, el Producto Interno Bruto (PIB) presentó un crecimiento anual del 2,1%, con un acumulado del año de 1,5%, y un crecimiento trimestral ajustado del 0,1%. Estos resultados reflejan una recuperación moderada de la economía colombiana, impulsada principalmente por el consumo final y las exportaciones, pero con desafíos persistentes en la inversión y una evolución desigual en las importaciones. El ritmo de crecimiento muestra que aunque la economía está en camino de recuperación, aún existen incertidumbres y sectores que requieren un mayor impulso para consolidar un crecimiento sostenido y equitativo.

Tabla 7. Componentes del gasto. Tasas de crecimiento en volumen Segundo trimestre 2024

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -II / 2023 ^{pr} -II	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -I
Gasto de consumo final ²	1,6	1,0	0,9
Formación bruta de capital ³	1,7	-5,1	0,7
Exportaciones	4,8	3,2	0,8
Importaciones	2,2	-4,2	5,7
Producto Interno Bruto	2,1	1,5	0,1

Fuente: Boletín Técnico PIB Segundo trimestre 2024 (DANE, Cuentas nacionales).

Gasto De Consumo Final

En el segundo trimestre de 2024 el gasto de consumo final crece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 08):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,5%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 2,0%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,9% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,3%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 1,3%.

Tabla 8. Gasto de consumo final. Tasas de crecimiento en volumen. Segundo trimestre 2024

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -II	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -I
Gasto de consumo final individual de los hogares ^{2 3}	1,5	1,0	1,3
Gasto de consumo final del gobierno general	2,0	0,7	1,3
Gasto de consumo final	1,6	1,0	0,9

Fuente: Boletín Técnico PIB Segundo trimestre 2022(DANE, Cuentas nacionales).

Importaciones

El análisis de las importaciones durante el segundo trimestre de 2024 muestra un crecimiento anual del 2,2%. Este incremento sugiere una recuperación parcial de la demanda de bienes importados, lo cual podría estar relacionado con una reactivación de la producción industrial que requiere insumos del exterior, así como un aumento en el consumo de bienes de origen internacional. Sin embargo, el crecimiento anual moderado también indica que la economía enfrenta desafíos, particularmente en el acceso a bienes extranjeros debido a fluctuaciones cambiarias y a la persistente incertidumbre económica.

A pesar del crecimiento anual, el acumulado del año muestra una caída significativa del -4,2% en comparación con el año anterior. Esta disminución evidencia un debilitamiento en la demanda de bienes importados durante los primeros meses del año, posiblemente influido por la volatilidad del tipo de cambio y el aumento de los costos de importación. Además, la contracción acumulada puede reflejar un ajuste en los hábitos de consumo y una preferencia creciente por productos nacionales, impulsada por políticas de sustitución de importaciones y la búsqueda de ahorro por parte de los consumidores.

Por otro lado, la serie ajustada por efecto estacional y calendario revela un crecimiento trimestral del 5,7%, lo que indica una recuperación importante respecto al trimestre anterior. Esta alza trimestral sugiere que, aunque el panorama general para las importaciones sigue siendo incierto, hay señales de mejora a corto plazo, probablemente debido a una estabilización relativa del tipo de cambio y a una mejor perspectiva económica que ha incentivado a las empresas a reanudar sus importaciones. Este comportamiento positivo es crucial para dinamizar sectores productivos dependientes de insumos extranjeros y para mantener la diversidad de bienes en el mercado interno.

Tabla 9. Importaciones.Tasas de crecimiento en volumen. Segundo trimestre 2024

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -II	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -I
Importaciones	2,2	-4,2	5,7

Fuente: Boletín Técnico PIB Segundo trimestre 2024 (DANE, Cuentas nacionales).

Exportaciones

El análisis del comportamiento de las exportaciones durante el segundo trimestre de 2024 muestra un crecimiento anual del 4,8%. Este crecimiento refleja una recuperación significativa en la demanda de productos colombianos en el mercado internacional, favorecida posiblemente por la mejora en la economía global y el aumento de los precios de algunas materias primas clave. Este desempeño es alentador, ya que indica una mayor competitividad de los bienes exportados y un buen posicionamiento en los mercados extranjeros, lo cual es fundamental para el crecimiento económico del país y para mejorar la balanza comercial.

Sin embargo, el crecimiento acumulado del año fue del 3,2%, lo que sugiere que, aunque el comportamiento anual es positivo, existen desafíos que afectan la estabilidad de las exportaciones a lo largo del año. Esto podría estar vinculado a la volatilidad de los precios internacionales, cambios en las políticas comerciales de los principales socios económicos de Colombia, y las fluctuaciones en la demanda global. Estos factores han llevado a una moderación del crecimiento de las exportaciones en los primeros meses del año, lo cual subraya la necesidad de estrategias diversificadas para mantener el dinamismo exportador.

En términos de crecimiento trimestral ajustado por efectos estacionales y calendario, las exportaciones crecieron un 0,8% respecto al trimestre anterior. Este crecimiento moderado sugiere una estabilidad en la demanda externa a corto plazo, aunque sin un impulso considerable. La mejora trimestral, aunque positiva, indica que aún se debe trabajar en fortalecer los sectores exportadores, mejorando su productividad y diversificación para mantener un ritmo constante de crecimiento que permita superar las incertidumbres y aprovechar las oportunidades en los mercados internacionales.

Tabla 10. Exportaciones. Tasas de crecimiento en volumen. Segundo trimestre 2024

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -II / 2023 ^{pr} -II	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -I
Exportaciones	4,8	3,2	0,8

Fuente: Boletín Técnico PIB Segundo trimestre 2024 (DANE, Cuentas nacionales).

Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

PIB desde el enfoque de la producción

El análisis del desempeño de las principales actividades económicas en el segundo trimestre de 2024, a precios corrientes, revela un crecimiento heterogéneo entre los diferentes sectores. El sector de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca lideró el crecimiento con un aumento del 11,2% anual y un crecimiento trimestral ajustado del 9,1%. Este desempeño se puede atribuir a mejoras en las condiciones climáticas y una mayor demanda tanto interna como externa de productos agrícolas. Este sector sigue siendo un pilar fundamental de la economía colombiana, especialmente en el contexto de recuperación económica post-pandemia.

Por otro lado, el sector de explotación de minas y canteras registró una fuerte contracción del -12,7% anual y un decrecimiento acumulado del -21,3%, lo cual refleja una desaceleración importante debido a la caída de los precios internacionales de los minerales y a una menor demanda global. A pesar de una ligera recuperación trimestral del 2,6%, el sector enfrenta desafíos significativos, que podrían estar vinculados a restricciones operativas y a la baja en la inversión extranjera en actividades extractivas. Esta situación resalta la necesidad de diversificar la economía y reducir la dependencia de este sector.

El sector de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado mostró un notable crecimiento del 14,0% anual y del 2,7% trimestral ajustado, reflejando un aumento en la demanda energética impulsado por la expansión de la industria y el consumo residencial. La construcción también reportó un crecimiento anual significativo del 12,0% y un crecimiento trimestral ajustado del 4,7%, lo cual sugiere una reactivación de proyectos de infraestructura y vivienda. Estos sectores resultan clave para la generación de empleo y para el impulso de otros sectores relacionados como las manufacturas y los servicios profesionales.

El comercio al por mayor y al por menor tuvo un crecimiento del 8,3% anual y un crecimiento trimestral ajustado del 2,0%, lo cual indica una recuperación constante del consumo interno. Esta tendencia sugiere una mejora en la confianza del consumidor y una reactivación económica que favorece tanto a pequeños comerciantes como a grandes superficies. Las actividades financieras y de seguros también mostraron un crecimiento importante del 13,8% anual y del 3,2% trimestral, subrayando la estabilidad y el dinamismo del sistema financiero colombiano, el cual sigue siendo un motor importante para la inversión y el consumo.

Finalmente, el Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes mostró un crecimiento anual del 7,5% y un crecimiento acumulado del 5,7%. El valor agregado bruto creció un 8,4%, reflejando la contribución positiva de sectores clave como la agricultura, la construcción, y los servicios de

energía. Sin embargo, la caída de los impuestos menos subvenciones sobre los productos (-2,0% anual) matiza este crecimiento, destacando la necesidad de mejorar la eficiencia fiscal para sostener la recuperación económica. En resumen, el desempeño económico en el segundo trimestre de 2024 a precios corrientes es positivo, pero muestra una recuperación desigual entre sectores, con algunos segmentos como la minería en dificultades, mientras otros como la agricultura y la construcción experimentan un dinamismo considerable.

Tabla 11. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -II	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	11,2	2,7	9,1
Explotación de minas y canteras	-12,7	-21,3	2,6
Industrias manufactureras	0,5	-2,7	0,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	14,0	16,7	2,7
Construcción	12,0	10,5	4,7
Comercio al por mayor y al por menor ²	8,3	7,5	2,0
Información y comunicaciones	1,4	1,3	1,3
Actividades financieras y de seguros	13,8	12,5	3,2
Actividades inmobiliarias	11,0	10,7	2,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	8,0	8,3	2,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	14,0	14,8	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	20,0	18,6	5,3
Valor agregado bruto	8,4	6,3	2,9
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-2,0	-0,2	-0,9
Producto Interno Bruto	7,5	5,7	2,6

Fuente: Boletín Técnico PIB Segundo trimestre 2024 (DANE, Cuentas nacionales).

Índice de precios al consumidor

El análisis del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al año 2024 revela una tendencia sostenida al alza durante los primeros nueve meses del año. En enero de 2024, el IPC se situó en 138,98, mientras que para septiembre ya había alcanzado 144,02. Este incremento gradual indica una presión inflacionaria constante, que afecta tanto a los consumidores como a los costos de producción. La tendencia observada sugiere que los precios al consumidor han experimentado un aumento promedio mes a mes, lo cual refleja una situación económica donde

los efectos inflacionarios continúan sin una desaceleración significativa.

El mayor aumento mensual en el IPC se observa entre febrero y marzo, pasando de 140,49 a 141,48. Este incremento de casi un punto en solo un mes muestra una aceleración más marcada en este periodo, que podría estar asociada a variaciones en los precios de algunos bienes básicos, como alimentos o energía, cuya volatilidad puede impactar rápidamente el costo de vida. Estos datos subrayan la importancia de políticas monetarias que apunten a controlar la inflación, especialmente en los rubros más sensibles para los hogares.

A partir de junio de 2024, el IPC se estabiliza en una cifra superior a 143,38, alcanzando un nivel de 144,02 en septiembre. Esta estabilidad relativa, aunque todavía en un nivel elevado, podría ser señal de una ligera contención en el ritmo de crecimiento de los precios, posiblemente gracias a medidas de control o intervención en sectores clave de la economía. No obstante, el hecho de que los niveles de precios se mantengan altos implica un desafío continuo para la capacidad adquisitiva de la población, y señala la necesidad de una vigilancia constante para evitar que esta situación de inflación elevada se vuelva estructural.

Tabla 12. Índice de precios al consumidor (IPC)
Índice – serie de empalme 2020 – 2024

Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)					
Índices - Serie de empalme 2020 - 2024					
					Base diciembre de 2018 = 100,00
Mes	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	104,24	105,91	113,26	128,27	138,98
Febrero	104,94	106,58	115,11	130,40	140,49
Marzo	105,53	107,12	116,26	131,77	141,48
Abril	105,70	107,76	117,71	132,80	142,32
Mayo	105,36	108,84	118,70	133,38	142,92
Junio	104,97	108,78	119,31	133,78	143,38
Julio	104,97	109,14	120,27	134,45	143,67
Agosto	104,96	109,62	121,50	135,39	143,67
Septiembre	105,29	110,04	122,63	136,11	144,02
Octubre	105,23	110,06	123,51	136,45	
Noviembre	105,08	110,60	124,46	137,09	
Diciembre	105,48	111,41	126,03	137,72	

Fuente: DANE.

Análisis de los principales precios de los alimentos

Verduras y hortalizas

El análisis de los precios de las verduras y hortalizas, específicamente la cebolla cabezona blanca y la habichuela, en el periodo de septiembre 2023 a septiembre 2024, muestra variaciones significativas que reflejan cambios en la oferta y la demanda a lo largo del año. En el caso de la cebolla cabezona blanca, el gráfico 1 indica una notable disminución de precios desde octubre de

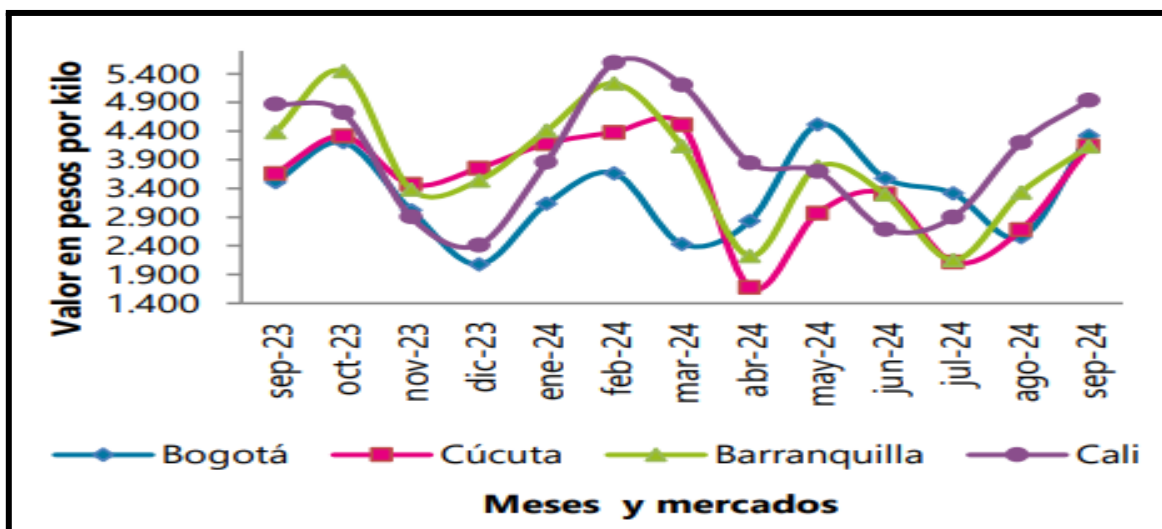
2023, manteniéndose en niveles bajos durante los primeros meses de 2024. A partir de abril, los precios experimentaron un repunte significativo hasta alcanzar su pico en julio, para luego volver a disminuir en los meses siguientes. Este comportamiento sugiere un efecto estacional, probablemente relacionado con la variabilidad en la producción y en factores climáticos que afectan la oferta de este producto.

En cuanto a la habichuela, representada en el gráfico 1, se observa una dinámica distinta. Los precios presentan una mayor volatilidad, con picos notables en enero y luego nuevamente entre mayo y agosto de 2024. Este comportamiento puede estar influenciado por una combinación de factores, como el aumento de la demanda estacional y las variaciones en la producción debido a factores climáticos o logísticos. La habichuela muestra precios más altos en comparación con la cebolla, alcanzando valores cercanos a los 5.000 pesos por kilo en sus picos, lo cual resalta la sensibilidad del mercado de este producto a las fluctuaciones en la oferta.

Al comparar los diferentes mercados, es evidente que existen disparidades regionales en los precios tanto de la cebolla cabezona blanca como de la habichuela. Por ejemplo, los precios en Bogotá y Barranquilla muestran comportamientos diferenciados, con Bogotá generalmente registrando precios más elevados para la habichuela, lo cual podría deberse a la demanda en la capital o a mayores costos de distribución. En cambio, ciudades como Cúcuta presentan precios relativamente más bajos, lo cual podría explicarse por la cercanía a zonas productoras o menores costos logísticos.

En resumen, el análisis de los precios de la cebolla y la habichuela entre septiembre de 2023 y septiembre de 2024 destaca la influencia de factores estacionales y logísticos en la determinación de precios de estos productos básicos. La volatilidad observada en los precios de la habichuela en comparación con la cebolla refleja diferentes dinámicas de mercado, posiblemente ligadas a la demanda específica de cada región y a la disponibilidad de productos. Este análisis subraya la importancia de monitorear estas fluctuaciones para poder anticipar impactos en el consumo de alimentos y en la economía de los hogares, especialmente en un contexto de inflación y variabilidad en los precios de los alimentos.

Gráfico 1. Producto al alza (Habichuela) Septiembre 2023 – 2024



Fuente: Boletín Técnico del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector

Agropecuario (SIPSA) septiembre de 2024

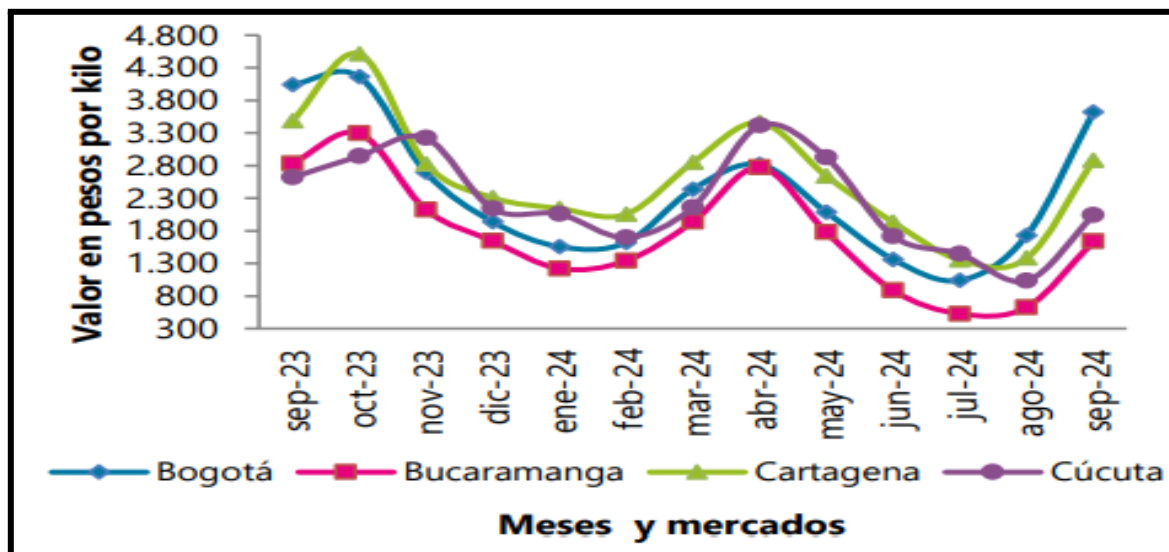
Frutas frescas

El análisis de los precios del limón Tahití y el tomate de árbol entre septiembre de 2023 y septiembre de 2024 muestra dinámicas de mercado contrastantes, que reflejan la naturaleza volátil de los productos agrícolas. En el caso del limón Tahití, el gráfico 2 muestra que los precios han presentado variaciones significativas a lo largo del año, con picos importantes en los meses de junio y septiembre de 2024. En particular, la notable alza de precios observada a partir de junio podría estar relacionada con factores climáticos adversos o con una reducción en la oferta debido a problemas en la cosecha. Las ciudades como Cartagena y Cúcuta han mostrado incrementos particularmente pronunciados, sugiriendo problemas de abastecimiento específicos a nivel regional.

Las diferencias en el comportamiento de los precios entre ambos productos reflejan las dinámicas particulares de oferta y demanda de cada uno. Mientras que el limón Tahití es un producto más susceptible a variaciones estacionales y climáticas, el tomate de árbol parece responder a una mayor estabilidad en la producción durante la mayor parte del año. Las variaciones observadas en los precios también podrían reflejar las diferencias en la logística y el costo de distribución, especialmente en ciudades como Cartagena, que han visto una mayor volatilidad en los precios del limón Tahití.

En resumen, el análisis de los precios del limón Tahití y el tomate de árbol entre septiembre de 2023 y septiembre de 2024 destaca la volatilidad característica del mercado de frutas frescas en Colombia. Mientras que el limón Tahití ha experimentado incrementos considerables que podrían afectar negativamente el consumo, el tomate de árbol muestra un comportamiento opuesto, con una caída en los precios que podría incentivar una mayor demanda. Este tipo de análisis es crucial para entender la dinámica del mercado agropecuario y para tomar decisiones tanto a nivel de producción como de políticas públicas que busquen estabilizar los precios y garantizar el acceso a productos esenciales.

Gráfico 2. Producto al alza (limón Tahití)
Septiembre 2023 – 2024



Fuente: Boletín Técnico del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) septiembre de 2024

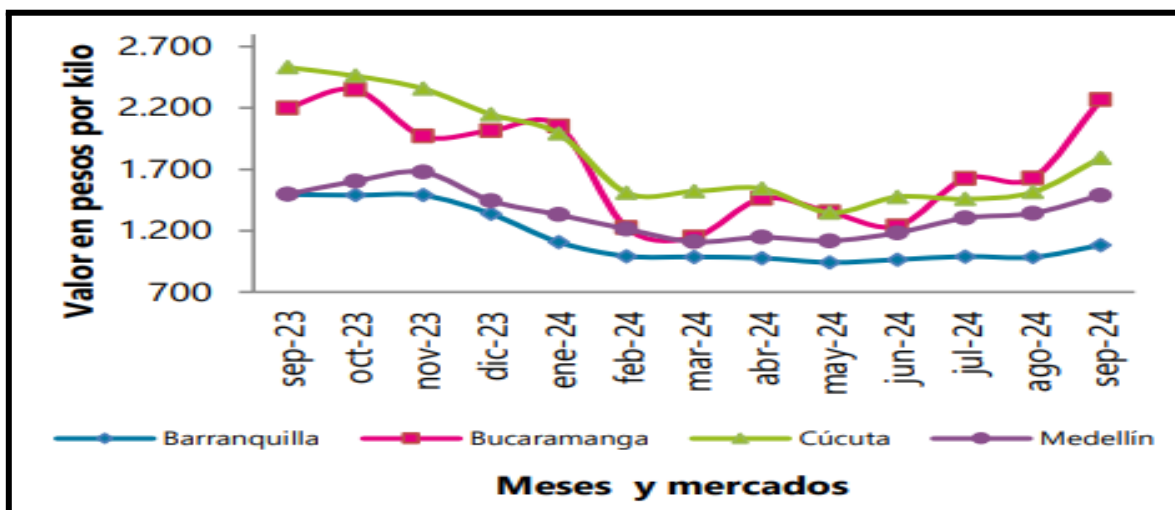
Tubérculos, raíces y plátanos

El precio de la yuca criolla, tal como se muestra en el gráfico 3, presenta una tendencia relativamente estable durante los primeros meses del periodo analizado, con un leve aumento en agosto y un notable pico en septiembre de 2024. Las ciudades de Bucaramanga y Cúcuta presentan un comportamiento similar, aunque Bucaramanga destaca con los precios más elevados durante el pico de septiembre. Esta tendencia al alza hacia el final del periodo podría estar relacionada con una mayor demanda o con problemas en la cadena de suministro que limitan la disponibilidad del producto, lo cual empuja los precios hacia arriba.

Al comparar ambos productos, es evidente que la papa Capira tiene una mayor volatilidad en comparación con la yuca criolla. Mientras la papa experimenta un pico pronunciado seguido de una caída rápida, la yuca muestra una tendencia más gradual y sostenida al alza. Esto puede reflejar diferencias en los ciclos de cultivo y cosecha de cada producto, así como en la elasticidad de la demanda: la papa Capira, al ser un alimento básico en muchas regiones, podría estar sujeta a fluctuaciones más drásticas en su oferta y demanda, mientras que la yuca presenta un consumo más estable y una oferta menos variable.

En resumen, la dinámica de precios de estos tubérculos resalta la importancia de entender las particularidades de cada cultivo para el manejo adecuado de las políticas de abastecimiento y precios. La papa Capira y la yuca criolla reflejan cómo la combinación de factores estacionales, climáticos y logísticos impacta de manera diferente los precios de cada producto. Para los consumidores, estas fluctuaciones pueden tener implicaciones significativas en el costo de la canasta básica, lo cual subraya la necesidad de estrategias de intervención que mitiguen el impacto de estas variaciones, garantizando una mayor estabilidad en los precios de los alimentos esenciales.

Gráfico 3. Producto al alza (yuca criolla) septiembre 2023 – 2024



Fuente: Boletín Técnico del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) septiembre de 2024

Productos de carnes

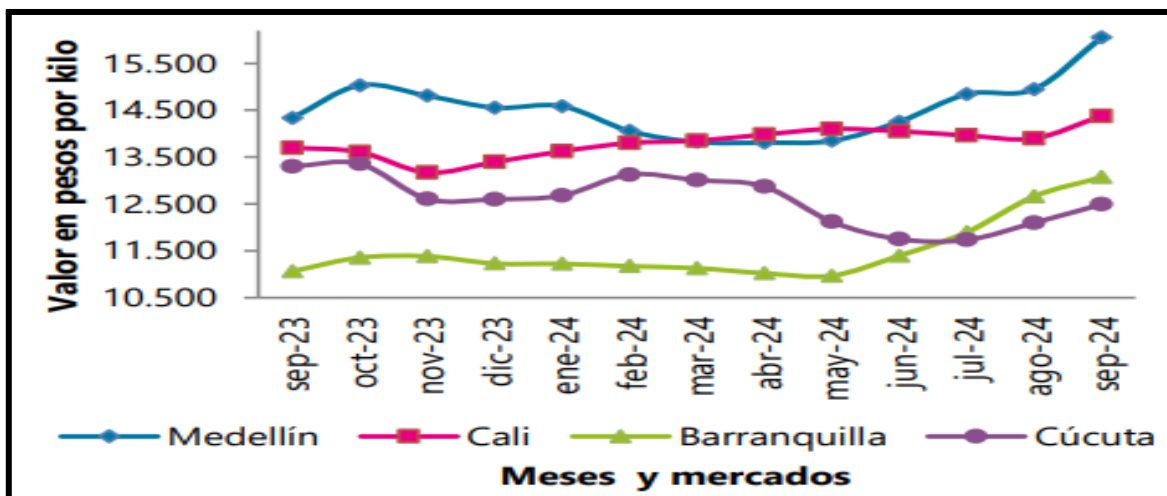
El análisis del comportamiento de los precios de la pechuga de pollo desde septiembre de 2023 hasta septiembre de 2024 revela una clara tendencia al alza en los diferentes mercados analizados. Según el gráfico presentado, se observa que los precios han aumentado de manera consistente, especialmente en las ciudades de Medellín y Barranquilla. En Medellín, el precio por kilo de pechuga de pollo mostró un incremento significativo, alcanzando los 15.500 pesos en septiembre de 2024, lo cual representa uno de los valores más altos registrados durante el año. Esta alza en los precios podría estar vinculada a factores como el aumento en los costos de insumos para la crianza de pollos, así como problemas logísticos en la distribución de este producto.

En Barranquilla, el precio también muestra una tendencia ascendente, aunque menos pronunciada que en Medellín, situándose en torno a los 14.000 pesos por kilo hacia el final del periodo. Este comportamiento sugiere una presión inflacionaria generalizada sobre los productos cárnicos, posiblemente relacionada con la fluctuación en los precios de los granos, que son parte fundamental del alimento para aves, así como con la alta demanda que no ha sido completamente cubierta por la oferta disponible. Estas alzas en los precios impactan directamente a los consumidores, especialmente a aquellos de ingresos medios y bajos, para quienes la pechuga de pollo representa una fuente importante de proteínas en su dieta diaria.

Cali y Cúcuta, aunque también presentan incrementos en el precio de la pechuga de pollo, muestran una tendencia más moderada. En Cali, el precio permanece relativamente estable durante los primeros meses de 2024, pero empieza a aumentar hacia el segundo semestre del año, alcanzando los 13.500 pesos por kilo en septiembre. En Cúcuta, se observa el nivel de precios más bajo entre las ciudades analizadas, lo cual podría estar relacionado con una mejor disponibilidad local del producto o menores costos de distribución. Sin embargo, incluso en Cúcuta, se percibe un ligero incremento hacia los últimos meses, lo cual confirma que la tendencia general en los precios ha sido al alza.

Así las cosas, los precios de la pechuga de pollo han experimentado un aumento significativo a lo largo de los últimos doce meses, afectando principalmente a ciudades como Medellín y Barranquilla. Este incremento puede estar asociado con una combinación de factores, que incluyen el alza en los costos de producción, problemas logísticos, y una mayor demanda. Este panorama inflacionario resalta la necesidad de implementar medidas que permitan estabilizar los precios de los alimentos básicos, para reducir el impacto en los hogares colombianos, que están viendo cómo se incrementan los costos de uno de los productos más importantes de la canasta familiar.

Gráfico-Producto al alza en carnes (pechuga de pollo) Septiembre 2023 – 2024



Fuente: Boletín Técnico del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) septiembre de 2024

V. Proyección de la evolución de la poblacional privada de la libertad

Tabla Total PPL por regionales según situación jurídica y hacinamiento septiembre 2024

Regional	Capacidad	Población	Hombre	mujer	Sindicado			Condenado			Actualización			Hacinamiento		
					hombre	mujer	Total	hombre	mujer	Total	hombre	mujer	Total	Sobrepoblación	%	Cantidad EROH
Central	31.015	37.114	34.836	2.278	6.725	528	7.253	28.037	1.748	29.785	74	2	76	6.099	19,7	39
Occidental	15.491	19.630	18.497	1.133	3.419	264	3.683	15.045	868	15.913	33	1	34	4.139	26,7	22
Norte	7.489	10.077	9.817	260	3.805	105	3.910	5.948	146	6.094	64	9	73	2.588	34,6	13
Oriente	8.457	11.017	10.353	664	2.576	249	2.825	7.756	415	8.171	21	0	21	2.560	30,3	14
Noroccidental	8.558	13.166	12.114	1.052	1.702	273	1.975	10.286	755	11.041	126	24	150	4.608	53,8	19
Vieja Caldas	10.954	12.684	11.723	961	2.038	271	2.299	9.668	688	10.356	27	2	29	1.730	15,8	19
Total nacional	81.064	118.940	97.340	6.348	20.255	1.690	21.945	76.740	4.620	81.360	345	38	383	21.724	0,27	126
% Participación respecto al total nacional			94%	6%			21%			78%			0,5%			

Fuente: Informe Estadístico septiembre 2024 – Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

6. RELEVANCIA DE LA ALIMENTACIÓN

A nivel mundial, la alimentación para las personas privadas de la libertad ha sido un punto relevante para tratar entre naciones; de hecho, a partir del Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y del Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955 se adoptaron las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y se aprobaron por el Consejo Económico y Social en sus Resoluciones 663C del 31 de Julio de 1957 y 2076 del 13 de Mayo de 1976[1].

(...) "Todo recluso recibirá de la administración, a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas. 2) Todo recluso deberá tener la posibilidad de proveerse de agua potable cuando la necesite" (...) [2]

En relación con lo anterior y de acuerdo con La Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 (Pacto de San José), las Naciones signatarias (Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Grenada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela) acuerdan de manera unánime,

el velar y respetar los derechos esenciales del ser humano y en virtud de los atributos propios de la Persona Humana; por lo cual toda persona es sujeto de protección internacional y convencional conforme al derecho interno de los Estados Americanos.

Dentro de esta Convención, el Artículo 5 “Derecho a la Integridad Personal” contiene de manera taxativa en sus dos primeros numerales, los lineamientos primordiales para el trato digno a las Personas Privadas de la Libertad Artículo 5. Derecho a la Integridad Personal Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de la libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

De acuerdo con los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, la comisión internacional de derechos humanos ha establecido el Principio XI, el cual reza lo siguiente:

“Alimentación y agua potable: 1. Alimentación: Las personas privadas de libertad tendrán derecho a recibir una alimentación que responda, en cantidad, calidad y condiciones de higiene, a una nutrición adecuada y suficiente, y tome en consideración las cuestiones culturales y religiosas de dichas personas, así como las necesidades o dietas especiales determinadas por criterios médicos. Dicha alimentación será brindada en horarios regulares, y su suspensión o limitación, como medida disciplinaria, deberá ser prohibida por la ley.

2. Agua potable: Toda persona privada de libertad tendrá acceso en todo momento a agua potable suficiente y adecuada para su consumo. Su suspensión o limitación, como medida disciplinaria, deberá ser prohibida por la ley.”

Por otra parte, de acuerdo con las reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos Adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977) en las Reglas aplicables a categorías especiales, con relación a las personas detenidas o en prisión preventiva, menciona que:

“Dentro de los límites compatibles con un buen orden del establecimiento, los acusados podrán, si lo desean, alimentarse por su propia cuenta procurando alimentos del exterior por conducto de la administración, de su familia o de sus amigos. En caso contrario, la administración suministrará la alimentación.”

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

• Procesos De Contratación otras Entidades

Dentro de la validación de procesos se consultó la base de datos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y el portal de contratación Estatal SECOP y se encontró qué entidades diferentes al Instituto Nacional penitenciario y carcelario INPEC y a la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios USPEC han realizado procesos similares al actual con el objeto de contratar la alimentación por el sistema de ración a las cárceles distritales que se encuentran a cargo de éstas, así como otras entidades han realizado proceso contractuales para la contratación del servicio de alimentación. Dentro de los principales procesos se tienen:

ENTIDAD	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
----------------	--

ESTUDIO DEL SECTOR-LICITACIÓN PÚBLICA

PROCESO No.	CO1.PCCNTR.420781
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA BAJO LA MODALIDAD DE RACIÓN DIARIA CON DESTINO A TODAS LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTÁ D.C.
VALOR DEL CONTRATO	\$3.403.215.554

ENTIDAD	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
PROCESO No.	USPEC-LP-026-2021
OBJETO DEL CONTRATO	suministrar el servicio de alimentación para la población privada de libertad por parte del instituto nacional penitenciario y carcelario - inpec, dicha contratación se realizará a través del sistema de precios por porción (desayuno, almuerzo, cena, refrigeración nocturna), con el finalidad de cumplir el estado y los fines jurídicos encargados a través de ellos actos administrativos relevantes al instituto nacional penitenciario y carcelario - inpec y a la unidad penitenciaria y de servicios penitenciarios
VALOR DEL CONTRATO	\$ 437.397.981.256,86

ENTIDAD	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
PROCESO No.	USPEC-LP-036-2022.
OBJETO DEL CONTRATO	suministrar el servicio de alimentación para la población privada de libertad por parte del instituto nacional penitenciario y carcelario - inpec, dicha contratación se realizará a través del sistema de precios por porción (desayuno, almuerzo, cena, refrigeración nocturna), con el finalidad de cumplir el estado y los fines jurídicos encargados a través de ellos actos administrativos relevantes al instituto nacional penitenciario y carcelario - inpec y a la unidad penitenciaria y de servicios penitenciarios
VALOR DEL CONTRATO	\$ 437.397.981.256,86

ENTIDAD	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
PROCESO No.	LP-021-2023
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL CARCEL Y CARCEL - INPEC, ESTA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS POR PORCIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA, REFRIGERACIÓN NOCTURNA), CON EL FINALIDAD DE CUMPLIR LOS FINES ESTATALES Y LEGALES ENCARGADOS MEDIANTE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES AL INSTITUTO

 Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios	ESTUDIO DEL SECTOR-LICITACIÓN PÚBLICA
---	---

	NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC Y A LA UNIDAD PENITENCIARIA Y DE SERVICIOS PENITENCIARIOS
VALOR DEL CONTRATO	\$813.905.072.820

De la información indicada se evidencia que esta clase de actividades son adquiridas por entidades del Estado a proveedores seleccionados, a través de Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Contratación de mínima cuantía entre otros. El número de oferentes es variado, con indicadores financieros y organizacionales que presentan diferentes tendencias, en estos participan personas naturales, firmas societarias y sociedades de promesas futuras. A su vez, a continuación, se relacionan procesos de contratación para la prestación del servicio de alimentación con los indicadores requeridos por las entidades contratantes, como marco de referencia del presente estudio del sector.

• **Tabla-Indicadores de evaluación procesos de contratación otras entidades públicas**

PROCESOS DE CONTRATACIÓN											
ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTAS	OBJETO	VALOR	PLAZO	CAPITAL DE TRABAJO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVA	LINK
ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO	MERCADOS JT	Apoyo a la atención integral de la población penitenciaria municipal para alimentación, a través del suministro de alimentos en el año 2024, en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo	\$ 200.000.000	9 MESES	No reporta	≥ 2.29	≤ 0.69	≥ 1.62 O INDETERMINADO	≥ 0.02	≥ 0.01	https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5981509&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es
ALCALDÍA DE PEREIRA - RISARALDA	FRESCAMPO SAS	Brindar servicio de alimentación en la mañana (desayuno), mediodía (almuerzo) y tarde (cena) u otros según la necesidad de la organización de forma equilibrada, ininterrumpida y en estricta observancia del acta establecida por la organización que toma como referencia el acta de la unidad de servicios principales y prisioneros -uspeca la población de personas privadas de libertad -ppl- ubicadas en la unidad permanente para la protección de la vida (uppv) -del municipio.	\$ 832.755.717,5	61 DÍAS	No reporta	≥ 1.27	≤ 0.71	≥ 1,07 O INDETERMINADO	≥ 0.05	≥ 0.13	https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5021472&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es

ESTUDIO DEL SECTOR-LICITACIÓN PÚBLICA

PROCESOS DE CONTRATACIÓN

ALCALDÍA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO	MERCAMAS JT	Apoyo a la atención integral de la población carcelaria municipal para la alimentación, mediante suministro de víveres año 2023 en el municipio de puerto asís, departamento del putumayo.	\$ 179.981. 482	90 DÍAS	No reporta	≥ 0,76	≤ 88%	≥ 0	≥ 0	≥ 0	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.4171397&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es
ALCALDIA BARBOSA - ANTIOQUIA	Suministros Institucional es Rodolfo Gómez	Suministro de alimentos para la alimentación de los INNES del centro penal Héctor abad Gómez del municipio de Barbosa	\$117.651 .230	6 MESES	No reporta	≥ 2.00	≤ 1.00	≥ 1.00	≥ 0.05	≥ 0.05	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.3707994&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es

Fuente: Portal de Contratación Estatal - SECOP

● Procesos De Contratación de la USPEC

El servicio de alimentación durante ha presentado ajustes importantes en la modalidad de selección de los proveedores, y en el proceso de seguimiento y control que se adelantó por parte de la entidad. En este sentido, a continuación, se detallan los antecedentes de los contratos de alimentación.

Contratación a través de Modelo de la Bolsa Mercantil de Colombia

Es pertinente aclarar, en primer lugar, que en virtud de las obligaciones y deberes legales que le asisten a la USPEC, en especial las previstas en los artículos 20 y subsiguientes del Decreto 4150 de 2011, atinentes a la provisión del servicio de alimentación, la Unidad realizó durante los años 2020 y 2021 las gestiones de contratación y supervisión del proceso de alimentación con base en las reglas establecidas en el Estatuto General de Contratación, las reformas introducidas por ley 1709 de 2014 y las demás normas técnicas que rigen la materia, frente a la gestión y apoyo en la prestación de los servicios requeridos para el adecuado funcionamiento de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

Especialmente, la Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, facultó a las entidades estatales, a realizar sus procesos de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, así como de productos de origen o destinación agropecuaria, mediante la modalidad de Selección Abreviada, a través de la Bolsa Mercantil de Colombia- BMC. Este mecanismo consiste en la aplicación de una subasta inversa en la cual se eligen, con la intermediación de firmas comisionistas en representación del comitente comprador, es decir la entidad, los contratistas que se encargan de la operación del servicio de alimentación, y que son seleccionados a partir del criterio del menor precio que oferten durante el proceso.

Por su parte, los comitentes vendedores son las personas, naturales o jurídicas, que actúan a través de las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa, y que suministran los bienes, productos o servicios objeto de una operación del Mercado de Compras Públicas a la Entidad Estatal de acuerdo con las condiciones pactadas en la negociación. Así mismo, reciben el pago total de esta en los plazos convenidos.

En este escenario, la USPEC únicamente suscribe los respectivos negocios jurídicos con las Sociedades comisionistas, que para el presente caso corresponde a los Contratos de Comisión Mercantil para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización con la firma comisionista compradora.

Producto del desarrollo y culminación del proceso de selección anotado, la operación del servicio de alimentación para la Población Privada de la Libertad- PPL fue organizada en diecinueve (19) grupos, adjudicados en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia a los comitentes vendedores que ofertaron menores precios en la subasta.

Y conviene agregar en este sentido, que los documentos que rigen la prestación del suministro, las reglas de la provisión, y en especial, los requisitos para validar el cumplimiento de la operación en los establecimientos anteriormente mencionados están previstos en la Ficha Técnica de Negociación y el Documento de Condiciones Especiales.

Contratos mediante Licitación Pública

Lo primero que es necesario poner de relieve, se refiere al lugar que ocupa la licitación pública dentro del estatuto de contratación como mecanismo principal de selección, y que, por mandato legal, contenido expresamente en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, “[l]a escogencia del contratista se efectuará por regla general” (Subrayado fuera del texto), a través de esta modalidad.

Observante de esta regla fijada en la ley, la USPEC adelantó la Licitación Pública LP 026 de 2021 con el objetivo de realizar la selección de los contratistas encargados de la prestación del servicio de alimentación mediante este mecanismo.

A pesar que la modalidad de selección a través de la BMC resulta ser una excepción, válidamente aplicada para contratar el servicio de alimentación y que este sistema, contiene elementos que facilitan el cumplimiento de las obligaciones de la USPEC en materia de la provisión del servicio de alimentación. Por una parte, se trata de un mecanismo ágil, pues en él los factores habilitantes no se centran en la experiencia específica acreditada, sino en la experiencia general en el sector de la provisión de alimentación. De otra parte, facilita la escogencia de los proveedores, pues el único factor de selección determinante es el menor valor de las propuestas y su consecuente disminución en el proceso de subasta.

Sin embargo, estos elementos también redundan de manera desfavorable en puntos esenciales del servicio, y su prestación adecuada y eficiente.

En primer lugar, se ha logrado constatar, que la considerable reducción de los valores ofertados puede llegar a ser irreales frente a las dinámicas del mercado, o incluso a constituir precios artificialmente bajos. Esto se verifica cuando se toma en cuenta las especiales condiciones de prestación del servicio en establecimientos de reclusión, las características de los productos que deben ser suministrados y los valores que el mercado arroja.

En segundo lugar, ha sido posible constatar, que este tipo de reducciones en el valor real de las raciones, superiores al 20%, impactan negativamente la calidad del servicio. Estas

disminuciones en los precios, generan en algunos casos efectos adversos o nocivos frente a la calidad de los productos, y con ello, tampoco se demuestra un ahorro efectivo para los gastos de la Entidad, pues en todos los casos, la Entidad adelanta juiciosos estudios de mercado, que integran además precisos estudios del sector, que salvaguardan la ejecución de eventuales sobrecostos o la aplicación de precios altos no válidos. En ese sentido, el “ahorro” resulta ser un eufemismo, si se entiende que el menor precio, puede ir en detrimento de la mejor calidad y eficiencia en el servicio, y por tanto en contra del derecho fundamental de la población privada de la libertad a una alimentación de calidad.

Bajo este contexto, la entidad ha verificado que la reducción significativa en el precio afecta considerablemente la calidad del servicio, por esto, se determinó hacer uso del mecanismo de la licitación pública, y evitar que se presenten reducciones en los precios ofertados superiores al 2% del valor establecido en la ración para cada establecimiento de reclusión que compone el proceso licitatorio.

Respecto a los procesos de contratación de la USPEC, a continuación, se relacionan los procesos que se han adelantado por la entidad mediante licitaciones públicas y subastas en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia, a través de los cuales ha garantizado la prestación del servicio de alimentación a la población privada de la libertad. Relacionando a su vez los indicadores financieros y de capacidad organizacional que se evaluaron durante cada proceso.

Tabla 15 – Indicadores de evaluación procesos de contratación USPEC

Mecanismo	Objeto	Año	Valor	Plazo	Capital de Trabajo	Liquidación	Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad al Patrimonio	Rentabilidad de Activo
LICITACIÓN PÚBLICA	Suministrar el servicio de alimentación, por el sistema de ración, para la atención de los internos que se encuentran a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, en los establecimientos de reclusión del orden nacional, en los centros de reclusión militar y/o en las estaciones de policía	2015	340.058.591.644	12 meses	≥ 25% del PO	≥ 1,5	≤ 60%	≥ 2	≥ 5%	≥ 3%
BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	Prestación del servicio de alimentación, mediante el suministro de alimentos por el sistema de ración, para la población privada de la libertad reclusa en los establecimientos de reclusión del orden nacional, en los centros de reclusión militar y/o en las estaciones de policía a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y carcelario – INPEC	2017	455.012.432.203	14 meses	≥ 15% del PO	≥ 2,4	≤ 45%	≥ 2	≥ 4%	≥ 2,4%
BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	Prestación del servicio de alimentación, mediante el suministro de alimentos por el sistema de ración, para la población privada de la libertad reclusa en los establecimientos de reclusión del orden nacional, en los centros de reclusión militar y/o en las estaciones de policía a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y carcelario – INPEC	2018	186.357.438.742	145 días	≥ 20% del PO	≥ 2	≤ 60%	≥ 2	≥ 5%	≥ 3%
BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	Prestación del servicio de alimentación, mediante el suministro de alimentos por el sistema de ración, para la población privada de la libertad reclusa en los establecimientos de reclusión del orden nacional, en los centros de reclusión militar y/o en las estaciones de policía a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y carcelario – INPEC	2019	271.285.306.938	5 meses 3 días	≥ 20% del PO	≥ 1,6	≤ 64%	≥ 2	≥ 4%	≥ 3%

ESTUDIO DEL SECTOR-LICITACIÓN PÚBLICA

Mecanismo	Objeto	Año	Valor	Plazo	Capital de Trabajo	Liquidación	Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad Patrimonial	Rentabilidad de Activo
	cargo del Instituto Nacional Penitenciario y carcelario – INPEC									
BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	Prestación del servicio de alimentación, mediante el suministro de alimentos por el sistema de ración, para la población privada de la libertad reclusa en los establecimientos de reclusión del orden nacional, en los centros de reclusión militar y/o en las estaciones de policía a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y carcelario – INPEC	2020	135.444.000.000	4 meses	≥ 25% del PO	≥ 2	≤ 50%	≥ 3,9%	≥ 3%	≥ 2%
LICITACIÓN PÚBLICA	Prestación del servicio de alimentación, mediante el suministro de alimentos por el sistema de ración, para la población privada de la libertad reclusa en los establecimientos de reclusión del orden nacional, en los centros de reclusión militar y/o en las estaciones de policía a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y carcelario – INPEC	2021	360.591.995.359	7,5 meses	≥ 30% del PO	≥ 3	≤ 57%	≥ 2%	≥ 6%	≥ 4%
LICITACIÓN PÚBLICA	Prestación del servicio de alimentación, mediante el suministro de alimentos por el sistema de ración, para la población privada de la libertad reclusa en los establecimientos de reclusión del orden nacional, en los centros de reclusión militar y/o en las estaciones de policía a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y carcelario – INPEC	2022	437.397.981.256	7,3 meses	≥ 15% del PO	≥ 3	≤ 57%	≥ 2%	≥ 6%	≥ 4%

Fuente: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios *PO presupuesto Oficial - G/GO grupo o grupos ofertados Fuente: SECOP – Bolsa Mercantil de Colombia

8. ESTUDIO DE LA OFERTA

Mediante el estudio de la oferta se busca realizar la verificación del comportamiento financiero de los sectores de las empresas que ofrecen los bienes objeto del contrato, así como establecer los indicadores financieros con el fin de permitir el mayor número de participantes, y que ofrezcan la menor probabilidad de riesgo de incumplimiento.

Para el estudio de la oferta, se realizó un análisis financiero de los proveedores del sector, donde se consultaron 972 empresas en la base del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS de la Superintendencia de Sociedades, las cuales ejecutan actividades relacionadas con el objeto de este proceso. El mercado de empresas que se filtró, se tuvieron en cuenta la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

Tabla – Sectores consultados en el SIIS a Diciembre de 2023

CÓDIGO	SECTOR	CANTIDAD DE EMPRESAS
C 1084	Elaboración de comidas y platos preparados	38

ESTUDIO DEL SECTOR-LICITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	SECTOR	CANTIDAD DE EMPRESAS
G 4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	642
I 5611	Expendio de comidas preparadas	238
I 5613	Expendio de comidas preparadas en cafeterías	8
I 5619	Otros tipos de expendio de comidas preparadas	24
I 5621	Catering para eventos	22
TOTAL		972

Como se evidencia en la tabla 16 se identifican las empresas que hacen parte de los sectores analizadas, identificando la dimensión del mercado y de la oferta que puede encontrarse de acuerdo con las necesidades de la entidad para el presente proceso, alcanzando un total de 972 empresas, discriminadas en los 6 sectores estudiados conforme con los códigos de clasificación industrial uniforme verificados.

Para determinar el comportamiento del sector se tomaron las 972 empresas filtradas por la base de del Sistema de Información Empresarial, Con corte a diciembre de 2023, conforme se detalla en el Anexo no. 28 Base de Datos SIIS a estas empresas se les calcularon los indicadores de Capital de Trabajo, Índice de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Interés, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, obteniendo los resultados detallado en las tablas siguientes.

SECTOR	Promedio de INDICE DE LIQUIDEZ	Desvest de INDICE DE LIQUIDEZ	Promedio de ENDEUDAMIENTO	Desvest de ENDEUDAMIENTO
C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	17,3593	86,8592	0,6062	0,5153
G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	7,9865	76,7727	0,5667	1,3576
I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	2,1892	6,5139	0,7677	0,9277
I5613 - Expendio de comidas preparadas en cafeterías	2,3087	1,1114	0,3862	0,1690
I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	9,9320	21,1029	1,1492	1,4679
I5621 - Catering para eventos	3,9577	4,4875	1,9071	4,5931
TOTAL SECTOR	7,2889	64,8910	0,8972	1,4124

SECTOR	Promedio de RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Desvest de RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Promedio de RENTABILIDAD PATRIMONIO	Desvest de RENTABILIDAD PATRIMONIO
C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	34532,5834	212964,0937	0,8512	1,3478
G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	469,0068	11239,6569	0,5255	3,6995
I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	169,1013	1459,6439	1,2338	6,1165
I5613 - Expendio de comidas preparadas en cafeterías	-66,8270	225,9838	0,3237	1,0544
I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	12,3743	27,1076	0,6117	0,6809
I5621 - Catering para eventos				

ESTUDIO DEL SECTOR-LICITACIÓN PÚBLICA

	46,5462	220,3042	0,6354	0,3944
TOTAL SECTOR	5860,4642	43081,8226	0,6969	4,2837

SECTOR	Promedio de RENTABILIDAD ACTIVO	Desvest de RENTABILIDAD ACTIVO2	Promedio de CAPITAL DE TRABAJO	Desvest de CAPITAL DE TRABAJO
C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	0,1173	0,5169	469719,395	3174451,270
G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,0016	3,3056	4417028,023	8161540,076
I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	-0,0584	1,2427	-260861,685	4257434,704
I5613 - Expendio de comidas preparadas en cafeterías	0,1016	0,7582	1860558,000	1913835,251
I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	-0,3341	1,7103	3225930,292	4823948,625
I5621 - Catering para eventos	-1,1937	4,8348	3375014,000	5425604,250
TOTAL SECTOR	-0,2276	2,8660	2181231,337	7361573,660

El estudio realizado sobre la información del SIIS con corte a diciembre de 2023 constituye un referente clave para el cálculo de los indicadores financieros y de capacidad organizacional. Sin embargo, la información acumulada presenta diversas dificultades, especialmente en indicadores como la cobertura de intereses, la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo.

Estas dificultades surgen porque las empresas calificadas dentro de las actividades económicas seleccionadas registran bajos gastos por intereses, debido a su escaso nivel de apalancamiento. Asimismo, su patrimonio y activo son significativamente inferiores en comparación con el presupuesto oficial del proceso de selección que se busca adelantar. Como consecuencia, si los indicadores mencionados se toman exclusivamente con la información suministrada por el SIIS, estos resultan ser excesivamente restrictivos.

Por esta razón, con el objetivo de seleccionar indicadores que reflejen con mayor precisión la realidad del proceso, se ha planteado la adopción de una metodología basada en el análisis histórico. Esta estrategia permitirá contar con un enfoque más ajustado a las condiciones del mercado y a las particularidades de las empresas participantes, garantizando así una evaluación más adecuada.

9. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

Al respecto, la Guía para promover la participación de las MiPymes en los procesos de compra pública, publicada por Colombia Compra Eficiente, manifiesta lo siguiente:

“(…) Las MiPyme que estén interesadas en contratar con las Entidades Estatales deberán cumplir con los requisitos habilitantes y puntuables que establezca cada Entidad en los documentos del proceso.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación y comprenden su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores.

La MiPyme deberá acreditar los requisitos habilitantes en todos los procesos salvo en aquellos que se realicen bajo la modalidad de contratación directa, pues en esta modalidad de

contratación no se establecen requisitos habilitantes, pero sí la idoneidad para la ejecución del objeto contractual. en los procesos de mínima cuantía la acreditación de los requisitos habilitantes se rige por reglas especiales, las cuales están especificadas en el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente.

En los procesos de selección en los que se tengan en cuenta los factores técnicos y económicos, los requisitos puntuables obedecen a la ponderación de los elementos de calidad y precio que establezca la Entidad Estatal en los documentos del proceso y el proveedor deberá acreditarlos para obtener mayor puntaje y probabilidad de resultar adjudicatario. (...)”

Sobre los requisitos para limitar la convocatoria a MiPyme, la Guía en comento menciona lo siguiente:

“(...) Para “facilitar las acciones afirmativas en la contratación pública con micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de fomentar su desarrollo y promover la creación de empresa como instrumento adecuado para generar empleo”, la Ley 1150 de 2007 incluye la posibilidad de conceder la participación exclusiva a MiPyme en ciertos procesos de contratación.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deberán limitar a MiPyme nacionales la convocatoria del Proceso de Contratación que adelanten bajo las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos. Dicha limitación podrá hacerla cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor del Proceso de Contratación sea menor a US \$125.000 dólares.
- ii. Por lo menos tres (3) MiPymes nacionales soliciten a la Entidad Estatal limitar la convocatoria a estos tamaños empresariales en el plazo previsto entre la publicación de los estudios y documentos previos y un día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.
- iii. Que la MiPyme acredite que tiene mínimo un año de existencia.

Así las cosas, por la cuantía de la convocatoria y la naturaleza de todos los posibles oferentes, resulta absolutamente improcedente limitar la convocatoria a MiPymes.

10. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

En atención a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas

para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.”

De acuerdo con lo anterior, se destaca que para el presente proceso licitatorio no se cumplen las condiciones para la aplicación del criterio diferencial. Así mismo, la USPEC realizó un análisis del mercado y de los históricos de los procesos realizados en años anteriores, evidenciando por la entidad que durante sus procesos de selección para la provisión del servicio de alimentación, no predominan las empresas consideradas Mipyme, que permitan dar aplicación a los criterios diferenciales que flexibilicen el proceso durante la convocatoria pública.

11. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, la USPEC efectuó el análisis de la definición de los bienes nacionales relevantes para este proceso, por medio del estudio del sector del servicio a contratar, el porcentaje de participación de los bienes con base en el presupuesto del proceso y la existencia de estos en el registro de productores de bienes nacionales en el siguiente enlace <http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php>

En este ejercicio se identificó que, según la naturaleza del servicio, y sobre todo, las características de los productos a suministrar, los bienes relevantes están definidos por tres categorías base, eso es, las raciones servidas, las dietas y los menús especiales. Es decir, según se ha logrado establecer en los documentos oficiales de Entidad, la USPEC no adquiere materias primas como tal o productos al detal, sino bienes transformados, cuya composición está dado por elementos diversos, variados, que no se identifican unitariamente, sino que están definidos como conceptos integrales, mixtos, y que son consecuencia de un proceso de elaboración establecido en los respectivos documentos técnicos.

Este proceso de transformación que caracteriza los bienes nacionales más relevantes implica, que, al revisar el registro de productores en la página del Ministerio del Comercio, y contrastado con los servicios requeridos

para la alimentación de los PPL, y que son el factor principal de atención en el presente proceso, no se encuentran registrados con base en lo dispuesto por el Decreto.

De las presentaciones requeridas para el suministro a favor de las PPL, esto es, las raciones servidas, las dietas y los menús especiales, se colige que no forman parte de las categorías establecidas en el registro, ni de la tiene la oferta de productos que requiere la USPEC.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.9., según el cual “...[e]n aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.” (Subrayados fuera del texto)

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto, la USPEC acude a lo descrito en precedencia otorgando puntaje por la oferta del talento humano, dado que, en el marco del suministro de la

alimentación para las PPL, el personal requerido, se compone de personal administrativo, profesionales y personal manipulador de alimentos, el cual contempla más de 1.000 personas, por lo que se considera viable y pertinente otorgar el puntaje de la siguiente manera:

INCENTIVO A LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL

Se asignará al proponente que oferte dentro de su propuesta, incentivo a la promoción de la industria nacional según lo dispuesto en la ley 816 de 2003 y decreto 680 de 2021, de la siguiente manera:

	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Cuando el proponente se comprometa a la prestación del servicio, garantizando vincular empleados o contratistas nacionales correspondiente mínimo al 40% del personal requerido para la prestación del servicio	10 puntos
2	Cuando el proponente no se comprometa a la prestación del servicio, garantizando vincular empleados o contratistas nacionales correspondiente mínimo al 40% del personal requerido para la prestación del servicio	0 puntos

Los documentos soporte del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional, deberán ser acreditados mediante el diligenciamiento del formato APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

12.INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Con el objetivo de precisar el alcance de este numeral a continuación se relacionan términos que serán utilizados constantemente para la definición de indicadores del proceso.

Índice de Liquidez: (Activo Corriente/Pasivo Corriente), el cual determina la capacidad que tiene un Proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad que el Proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento: (Pasivo Total/Activo Total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del Proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del Proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses), el cual refleja la capacidad del Proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del Proponente, es decir, la capacidad para generar utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del Proponente.

Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional/Activo Total), el cual determina la rentabilidad de los activos del Proponente, es decir, la capacidad para generar utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del Proponente.

Con base en el análisis de la oferta anterior se observan las condiciones financieras y económicas del mercado en los sectores detallados, y permite a la entidad realizar una

proyección de indicadores de capacidad organizacional y financiera mínima a requerir a los proponentes para garantizar las condiciones del servicio bajo unos criterios económicos favorables, reduciendo así el riesgo de iliquidez del proveedor.

Los indicadores y el margen solicitado para el presente proceso de selección, de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los que se relacionan a continuación:

Nro.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	PT/AT	MENOR O IGUAL 0.57
2	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL 3
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	MAYOR O IGUAL 2
4	CAPITAL DE TRABAJO	AC-PC	MAYOR AL 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Donde,

AC= Activo corriente. PC= Pasivo corriente. PT= Pasivo total.

AT= Activo total.

UO= Utilidad operacional. GI= Gastos de Interés

P= Patrimonio.

a) Índice de Endeudamiento (IE):

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior a cero puntos cincuenta y siete (0.57)

a) Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$IE = \frac{PT}{AT} \leq 0.57$$

Donde,

IE = Nivel de endeudamiento.

PT = Pasivo total.

AT = Activo total.

Si IE es menor o igual a 0.57 el oferente cumple SI IE es mayor a 0.57 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IE = \frac{\sum PTi \times \%Pi}{\sum ATi \times \%Pi} \leq 0.57$$

Donde,

IE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal. PTi = Pasivo total del integrante i.

ATi = Activo total del integrante i.

%Pi = Porcentaje de participación del integrante i.

Si IE es menor o igual a 0.57 el oferente cumple
SI IE es mayor a 0.57 el oferente no cumple

b) Índice de Liquidez (IL):

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez superior o igual a tres (3).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$IL = \frac{AC}{PC} \geq 3$$

Donde,

IL = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Si IL es mayor o igual a 3 el oferente cumple.

SI IL es menor a 3 el oferente no cumple.

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IL = \frac{\sum ACi \times \%Pi}{\sum PCi \times \%Pi} \geq 3$$

Donde,

IL = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.

ACi = Activo corriente del integrante i.

PCi = Pasivo corriente del integrante i.

%Pi = Porcentaje de participación del integrante i.

Si IL es mayor o igual a 3 el oferente cumple.

SI IL es menor a 3 el oferente no cumple.

c) Razón de Cobertura de Intereses (RCI):

El proponente deberá tener un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a dos (2)

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir

$$RCI = \frac{UO}{GI} \geq 2$$

Donde,

RCI = Razón de Cobertura de Intereses

UO = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de intereses.

Si RCI es mayor o igual a 2 el oferente cumple

SI RCI es menor a 2 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$RCI = \frac{\sum UOI_i \times \%Pi}{\sum GI_i \times \%Pi} \geq 2$$

Donde,

RCI = Razón de Cobertura de Intereses del consorcio o la unión temporal. UOI = Utilidad Operacional del integrante i.
GI_i = Gastos de intereses del integrante i.
%Pi = Porcentaje de participación del integrante i.

Si RCI es mayor o igual a 2 el oferente cumple SI RCI es menor a 2 el oferente no cumple

d) Capital de Trabajo:

El proponente deberá contar con un Capital de Trabajo superior o igual al 30% del Presupuesto Oficial.

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir lo siguiente:

$$CT = AC - PC \geq 30\%PO$$

Donde,

CT = Capital de trabajo del proponente. AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
PO = Presupuesto oficial estimado.

Si CT, es mayor o igual al 30% del PO el oferente cumple

Si CT, es menor al 30% del PO el oferente no cumple.

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$CT = \sum CT_i \geq 30\%PO$$

Donde,

CT = Capital de trabajo del consorcio o la unión temporal.
CT_i = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.
PO = Presupuesto oficial estimado.

Si CT, es mayor o igual al 30% del PO el oferente cumple

Si CT, es menor al 30% del PO el oferente no cumple.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de

participación, así como lo señala la fórmula para el oferente plural en la tabla anterior, excepto para el indicador capital de trabajo cuya acreditación será la sumatoria simple de las cuentas que lo conforman.

El capital de trabajo será tomado a partir del presupuesto oficial para el grupo al que se presente el proponente, si se presenta a más de dos grupos, el capital de trabajo se tomará a partir del presupuesto oficial de la sumatoria de los dos grupos, de acuerdo como se detalla a continuación.

Cantidad de grupos en que presenta oferta	Verificación
1 grupo	Se verificará la capacidad financiera del proponente en función al presupuesto oficial del grupo al que se presenta
2 grupos	Se verificará la capacidad financiera del proponente en función a la sumatoria presupuesto oficial de los dos grupos en que se presentan propuestas

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural CUMPLE. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular NO CUMPLE.

• **REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

La Capacidad Organizacional tiene el carácter de habilitante de la propuesta, para la verificación posterior de los aspectos técnicos.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, en función de su organización interna. El Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 del 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Con base en los estados financieros, se evaluará la capacidad organizacional del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos.

a) Rentabilidad del Patrimonio (ROE):

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio igual o superior a cero punto cero seis (0.06).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$ROE = \frac{UO}{Pt} \geq 0.06$$

Donde,

ROE = Rentabilidad del patrimonio.
UO = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Si ROE es mayor o igual a 0.06 el oferente cumple
SI ROE es menor a 0.06 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$ROE = \frac{\sum UOi \times \%Pi}{\sum Pti \times \%Pi} \geq 0.06$$

Donde,

ROE = Rentabilidad del patrimonio del consorcio o la unión temporal. UOi = Utilidad Operacional del integrante i.
Pti = Patrimonio del integrante i.
%Pi = Porcentaje de participación del integrante i.

Si ROE es mayor o igual a 0.06 el oferente cumple SI ROE es menor a 0.06 el oferente no cumple

b) Rentabilidad del Activo (ROA):

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o superior a cero punto cuatro (0.04).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$ROA = \frac{UO}{AT} \geq 0.04$$

Donde,

ROA = Rentabilidad del activo.
UO = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Si ROA es mayor o igual a 0.04 el oferente cumple
SI ROA es menor a 0.04 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$ROA = \frac{\sum UOi \times \%Pi}{\sum ATi \times \%Pi} \geq 0.04$$

Donde,

ROA = Rentabilidad del patrimonio del consorcio o la unión temporal. UOi = Utilidad Operacional del integrante i.
ATi = Activo Total del integrante i.
%Pi = Porcentaje de participación del integrante i.

Si ROA es mayor o igual a 0.04 el oferente cumple
Si ROA es menor a 0.04 el oferente no cumple

12. JUSTIFICACIÓN INDICADORES FINANCIEROS.

• ANÁLISIS HISTÓRICO DE INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Garantizar la capacidad financiera y organizacional de un contratista es crucial para el éxito de cualquier proyecto, especialmente en el ámbito de la contratación pública en Colombia. Esto se debe a que asegura que la entidad estatal contratante seleccione un proveedor que no solo cumpla con los requisitos técnicos, sino que también tenga la solidez para llevar a cabo el proyecto de manera eficiente y responsable. Colombia Compra Eficiente, la entidad encargada de orientar las compras públicas en Colombia, destaca la importancia de estos dos aspectos:

- Capacidad financiera: Asegura que el contratista cuente con los recursos económicos suficientes para cumplir con las obligaciones del contrato, como el pago de salarios, la adquisición de materiales, y la cobertura de cualquier imprevisto.
- Capacidad organizacional: Garantizar que el contratista tenga la estructura, el personal, la experiencia y los procesos necesarios para gestionar y ejecutar el proyecto de manera eficaz.

La normatividad colombiana respalda esta importancia. El Decreto 1082 de 2015, que regula la contratación pública, establece que las entidades estatales deben verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes. Además, la jurisprudencia ha reiterado en diversas ocasiones la necesidad de evaluar estos aspectos para evitar riesgos en la ejecución contractual.

En este sentido, garantizar la capacidad financiera y organizacional permite:

- Mitigar riesgos de incumplimiento: Reducir la probabilidad de que el contratista incumpla con sus obligaciones por falta de recursos o de una estructura organizativa adecuada.
- Proteger los recursos públicos: Asegura que el dinero de los contribuyentes se invierta en proyectos que se puedan ejecutar de manera eficiente.
- Promover la transparencia y la eficiencia en la contratación pública: Fortalece la confianza en el sistema de contratación al asegurar que se seleccionan proveedores idóneos.
- Asegurar la calidad del servicio o producto contratado: Un contratista con capacidad financiera y organizacional está en mejores condiciones para cumplir con los estándares de calidad requeridos.

Es importante tener en cuenta que los requisitos de capacidad financiera y organizacional deben ser proporcionales y razonables a la complejidad y el valor del contrato. Así pues, para determinar si la metodología de promediar los indicadores financieros y de capacidad organizacional de los pliegos de condiciones de los contratos USPEC 2021-2024 es pertinente para la presente contratación, se realizó un análisis exhaustivo que considere los siguientes aspectos:

- Contratos USPEC 2021-2024: Se recopiló todos los pliegos de condiciones de los contratos de la USPEC en el periodo indicado, incluyendo aquellos que sean relevantes para la presente contratación.

- Identificar los indicadores financieros y de capacidad organizacional: Se extrajo los indicadores financieros y de capacidad organizacional que se solicitaron en cada pliego de condiciones.
- Analizar las tendencias: Se analizó la evolución de los indicadores a lo largo del periodo 2021-2024, identificando la existencia de tendencias crecientes, decrecientes y estables. prestando especial atención a los indicadores que presentan mayor variabilidad.
- Considerar el contexto: Se analizó el contexto en el que se desarrollaron los contratos USPEC 2021-2024, incluyendo factores económicos, sociales y políticos que puedan haber influido en los indicadores.

Como resultado de lo anterior, se obtuvieron los siguientes resultados

Indicadores financieros

- 2021

Nro.	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO
1	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PT/AT	MENOR O IGUAL 0.57
2	INDICE DE LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL 3
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	MAYOR O IGUAL 2
4	CAPITAL DE TRABAJO	AC-PC	MAYOR O IGUAL AL 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Donde,
AC= Activo corriente.
PC= Pasivo corriente.
PT= Pasivo total.
AT= Activo total.
UO= Utilidad operacional.
GI= Gastos de Interés

- 2022

ro.	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO
1	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PT/AT	MENOR O IGUAL 0.57
2	INDICE DE LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL 3
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	MAYOR O IGUAL 2
4	CAPITAL DE TRABAJO	AC-PC	MAYOR AL 25% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

- 2023 - 2024

ro.	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO
1	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PT/AT	MENOR O IGUAL 0.57
2	INDICE DE LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL 3
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	MAYOR O IGUAL 2
4	CAPITAL DE TRABAJO	AC-PC	MAYOR AL 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Capacidad organizacional

- 2021

a) Rentabilidad del Patrimonio (ROE):

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio igual o superior a cero punto cero seis

b) Rentabilidad del Activo (ROA):

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o superior a cero punto cuatro (0.04).

➤ Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

- 2022

a) Rentabilidad del Patrimonio (ROE):

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio igual o superior a cero punto cero seis (0.06).

b) Rentabilidad del Activo (ROA):

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o superior a cero punto cuatro (0.04).

- 2023 - 2024

a) Rentabilidad del Patrimonio (ROE):

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio igual o superior a cero punto cero seis (0.06).

b) Rentabilidad del Activo (ROA):

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o superior a cero punto cuatro (0.04).

Como se puede evidenciar, en los procesos de contratación pública liderados por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) entre los años 2021 y 2024, los pliegos de condiciones han establecido criterios de evaluación específicos relacionados con los indicadores financieros y de capacidad organizacional como parámetros fundamentales para garantizar la idoneidad de los proponentes. Estos indicadores no solo han servido para verificar la solidez financiera de los contratistas, sino que también han asegurado su capacidad para ejecutar contratos de alto impacto social, logístico y técnico. Dado el alcance de las funciones de la USPEC, tales requisitos han sido cruciales para minimizar riesgos de incumplimiento y asegurar la correcta ejecución de los contratos.

El análisis histórico muestra que la USPEC ha utilizado un promedio de los indicadores de años anteriores como base para definir los valores mínimos exigidos en los procesos de contratación. Esto asegura que los parámetros no sean ni excesivamente altos (limitando la participación de potenciales oferentes idóneos) ni demasiado bajos (poniendo en riesgo la adecuada ejecución contractual).

- **PROMEDIO DE LOS ÍNDICES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA LA PRESENTE VIGENCIA**

ESTUDIO DEL SECTOR-LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto	Año	Capital de Trabajo	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad de Activo
Prestación del servicio de alimentación, mediante el suministro de alimentos por el sistema de ración, para la población privada de la libertad recluida en los establecimientos de reclusión del orden nacional, en los centros de reclusión militar y/o en las estaciones de policía a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y carcelario – INPEC	2021	≥ 30% del PO	≥ 3	≤ 57%	≥ 2%	≥ 6%	≥ 4%
Prestación del servicio de alimentación, mediante el suministro de alimentos por el sistema de ración, para la población privada de la libertad recluida en los establecimientos de reclusión del orden nacional, en los centros de reclusión militar y/o en las estaciones de policía a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y carcelario – INPEC	2022	≥ 25% del PO	≥ 3	≤ 57%	≥ 2%	≥ 6%	≥ 4%
Suministrar el servicio de alimentación para la población privada de la libertad a cargo del instituto nacional penitenciario y carcelario – INPEC, dicha contratación se llevará a cabo por el sistema de precios por ración (desayuno, almuerzo, cena, refrigerio nocturno), con el objeto de cumplir los fines estatales y legales encomendados a través de los respectivos actos administrativos al instituto nacional penitenciario y carcelario – INPEC y a la unidad de servicios penitenciarios y carcelario	2023 - 2024	≥ 30% del PO	≥ 3	≤ 57%	≥ 2%	≥ 6%	≥ 4%
PROMEDIO	2025	≥ 28% del PO Se aproxima a 30% del PO	≥ 3	≤ 57%	≥ 2%	≥ 6%	≥ 4%

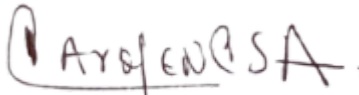
El análisis del promedio de los indicadores financieros y organizacionales reflejados en la tabla permite identificar una estabilidad en las condiciones requeridas para la prestación del servicio de alimentación en los establecimientos de reclusión a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. Se observa que los valores mínimos exigidos han mantenido una tendencia uniforme en los diferentes periodos analizados, lo que evidencia un criterio estándar en la evaluación de la capacidad financiera y operativa de los contratistas.

En cuanto al capital de trabajo, el promedio se mantiene en un nivel igual o superior al 30% del presupuesto oficial, lo que garantiza que las empresas cuenten con recursos suficientes para el desarrollo del contrato sin generar riesgos financieros significativos. La liquidez se sostiene en un valor mínimo de 3, asegurando que las compañías tengan la capacidad de cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Asimismo, el endeudamiento se mantiene en un límite máximo del 57%, lo que indica una estructura financiera relativamente equilibrada y sin un nivel de apalancamiento excesivo.

Los indicadores de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se han conservado en niveles mínimos del 2%, 6% y 4%, respectivamente. Esto sugiere que las empresas cuentan con una rentabilidad adecuada para garantizar la sostenibilidad del servicio y responder a los compromisos financieros adquiridos. En general, la tendencia de estos indicadores confirma la pertinencia de los criterios de selección adoptados en los diferentes procesos contractuales, asegurando la viabilidad económica de los oferentes y la adecuada ejecución del servicio.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 25 de marzo de 2024.

Revisó y aprobó


CARMEN CECILIA SIMIJACA
DIRECTORA LOGÍSTICA (E)

Elaboró componente jurídico: Fabian Torres- Abogado Contratista DILOG.

Elaboró componente técnico: Freddy Rodriguez- Ingeniero de Alimentos Contratista DILOG.

Elaboró componente financiero: Miguel Revollo- Contratista DILOG.